

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de Estado.

**CANCILLERÍA.**—Recepción por S. M. el REY (q. D. g.) del Excmo. Sr. Don Carlos Estrada, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina.—Páginas 1194 y 1195.

#### Ministerio de la Guerra.

Real decreto concediendo merced de Hábito de Caballero de la Orden Militar de Calatrava a D. Amancio Sánchez de Amarauga Ruiz de Assín Lorenzo y Alvarez Castellanos.—Página 1195.

Otro promoviendo al empleo de General de división al General de brigada D. Pío Suárez Inclán y González.—Páginas 1195 y 1196.

Otro nombrando Director de la Escuela Superior de Guerra al General de brigada D. Juan García y Benítez, actual Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la sexta Región.—Página 1196.

Otro ídem Comandante general de Ingenieros de la séptima Región al General de brigada D. Juan Montero y Esteban, que ejerce igual cargo en la octava Región.—Página 1196.

Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el general de brigada en primera reserva D. Emilio Martínez y Rodríguez.—Página 1196.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Estado Mayor D. Timoteo Calvo y Escrivá.—Páginas 1196 y 1197.

Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la sexta Región al General de brigada D. Timoteo Calvo y Escrivá.—Página 1197.

Otro promoviendo al empleo de Gene-

ral de brigada al Coronel de Ingenieros D. Juan Avilés y Arnau.—Páginas 1197 y 1198.

Otro nombrando Comandante general de Ingenieros de la octava Región al General de brigada D. Juan Avilés y Arnau.—Página 1198.

Otro nombrando Consejero del Supremo de Guerra y Marina al Auditor general de Ejército D. Enrique de Alcocer y Rodríguez Vaamonde, actual Auditor de la Capitanía general de la primera Región.—Página 1198.

Otro promoviendo al empleo de Auditor general de Ejército al Auditor de división D. Adolfo Vallespinosa y Vior.—Páginas 1198 y 1199.

Otro nombrando Auditor de la Capitanía general de la primera Región al Auditor general de Ejército D. Adolfo Vallespinosa y Vior.—Página 1199.

Otro autorizando al Depósito de Recría y Doma de la séptima Zona pecuaria para la celebración de un concurso de arriendo de las 1.286 hectáreas de terreno, para pastos y labor, que necesita.—Página 1199.

Otro autorizando la exención de las formalidades de subasta y concurso para las obras del proyecto de edificio para una cocina en el Hospital de convalecientes en Larache.—Página 1199.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se asignen dos Secretarios al Juzgado de nueva creación de Alicante, y disponiendo se anuncien dichas plazas para su provisión en los turnos que correspondan.—Página 1199.

Otra ídem se asigne un solo Secretario al Juzgado de primera instancia e instrucción de nueva creación en Almería; y que en lo sucesivo sea también uno el que se fije para el Juzgado que ya existía en aquella capital.—Página 1199.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que a la Aduana de Santander se la considere au-

torizada para la importación de sacarina.—Páginas 1199 y 1200.

Otra disponiendo se abra concurso entre Peritos agrícolas con título oficial, para proveer 50 plazas de Auxiliares geometras de tercera clase del Catastro de rústica.—Página 1200.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo se convoque a oposiciones para proveer seis plazas vacantes en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad.—Página 1200.

Otra autorizando al Director general de Administración para el despacho, acuerdo y firma, con el carácter de Real orden, de los expedientes sobre aplicación de la ley de Reclutamiento y sus incidencias, exceptuándose los que se indican.—Página 1200.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se adquieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 37 ejemplares de la obra titulada "Monedas de las dinastías arábigoespañolas", de la que es autor D. Antonio Vives Escudero.—Páginas 1200 y 1201.

#### Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Cancillería. Anunciado que el Gobierno de Hungría se ha adherido al Convenio para la protección de los pájaros útiles a la agricultura.—Página 1201.

Asuntos contenciosos.—Emplazando a los familiares de Elisa Asper.—Página 1201.

Idem íd. de Manuel Andrade.—Página 1201.

Idem íd. de Ricardo Castellón y Pérez.—Página 1202.

Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1201.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—*Relación de los méritos y servicios de D. Basilio Ruiz-Quintana y Peña.*—Página 1202.

Convocando oposiciones para proveer 35 plazas del Cuerpo de Aspirantes a Secretarías judiciales.—Página 1202.

Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma.—Página 1202.

Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación del Título de Marqués de Valdehoyos.—Página 1202.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a

los navegantes.—Grupos 40 y 41.—Página 1202.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—*Relación de las declaraciones de derechos pasivos concedidas durante la primera quincena de Noviembre próximo pasado.*—Página 1205.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando hallarse vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).—Página 1207.

Dirección general de Sanidad.—Convocando oposiciones para la provisión de seis plazas vacantes en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad.—Página 1207.

Reglamento y programa para las epo-

siciones de ingreso en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad.—Página 1207.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—*Rectificación a la plantilla del Cuerpo general de subalternos de este Ministerio, inserta en la GACETA del 19 del actual.*—Página 1223.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Comité Oficial del Libro.—*Fixando los precios de los papeles que se suministran durante el mes actual.*—Página 1223.

ANEXO 1.º.—BOLESA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Principio del pliego 23.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### CANCILLERIA

El día 20 de Diciembre, a las doce del día, S. M. el Rey (q. D. g.), acompañado del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona, Grandes de España y altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia, con las formalidades de costumbre, al Excmo. Sr. D. Carlos Estrada, quien previamente anunciado por el Primer Introdutor de Embajadores, fuvo la honra de poner en Manos de S. M. las Cartas que le acreditan en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Argentina.

El Señor Embajador pronunció con este motivo el siguiente discurso:

“SEÑOR:

Si mi designación de Embajador de la República Argentina cerca de Vuestra Majestad me confirió altísima honra, honor también me deparáis en este momento al ofrecerme la grata oportunidad de poner en Vuestras Reales Manos la Carta

Credencial de estilo y la de retiro de mi ilustre antecesor el Doctor Marco M. Avellaneda, cuya acertada gestión ha sido justiciaramente aprobada por mi Gobierno.

Represento a un país muy lejano de España por su situación geográfica, pero tan próximo a ella por la simpatía, que puede ser considerado en la región de los afectos su límite por antonomasia, con la ventaja de que en ningún caso podrán producirse los inevitables y enojosos rozamientos que trae aparejada la vecindad. Y ello fluye de la propia psicología y de la enseñanza de la historia, porque los argentinos no padecemos de amnesia, y, en consecuencia, recordamos que españoles fueron los descubridores de nuestro actual territorio; y, antes que otros hombres de raza blanca, fueron también españoles los que surcaron las aguas inexploradas de sus grandes ríos, recorrieron las verdes pampas incommensurables, treparon la abrupta cordillera, predicaron la fe cristiana y fundaron nuestras ciudades, Buenos Aires entre ellas, regada primero por la sangre de Mendoza y sus compañeros y reconstruida después por D. Juan de Garay, quien pagó más tarde con su vida el osado atrevimiento de haber insistido en reedificar la llamada a ser la más populosa urbe de Sud América. De españoles descendían los padres de nuestra nacionalidad, los autores de nuestra sabia Constitución y la mayor parte de los que predicaron ideales humanitarios, abrieron Universidades y llevaron la instrucción a las más pobres y apartadas regiones de la República.

Centenares de miles de españoles han llegado a nuestras playas tierra-

contribuido, en el Comercio y en las Industrias, en las Artes y en las Letras, al desenvolvimiento del país. Las leyes protegen sus derechos y la justicia ampara sus bienes y su honor con un fuero de privilegio otorgado a los extranjeros.

Las Sociedades españolas hospitalarias, de socorros mutuos y de beneficencia, son modelos entre las de su género, así por su organización como por el pasmoso desarrollo alcanzado. El Club Español de Buenos Aires figura dignamente entre los más cómodos y hermosos, y el local de la Asociación Patriótica honra a la raza, trasuntada de cuerpo entero en el propósito primordial de su institución.

La República Argentina vive en paz con todas las naciones y las invita a enviar sus hijos a sus campiñas de pasturaje y a sus tierras de pan llevar. Su política internacional, cuyo propósito predominante consiste en procurar su acercamiento amistoso con los demás pueblos, tiene en su favor, aparte de muy conocidas razones, el cuadro triste de la realidad contemporánea; argumento no sobrepasado en el libro, ni en la tribuna, ni en la cátedra, porque nada iguala en convicción al espectáculo del dolor debatiéndose en la desesperanza, o al desconcierto de las opiniones, incapaces de escogitar una fórmula salvadora de los grandes principios cosechados por la civilización y por ella exhibidos como su obra más preciada de cultura y de progreso.

La estada de S. A. R. la Infanta Isabel en la capital de la Nación, durante las fiestas conmemorativas del Centenario de Mayo de 1810, se recuerda y se comenta todavía con el cariño que inspiró quien, como Ella, supo ganarse los corazones de

la afectuosidad de su trato, el atractivo de su chispeante verba y las bondades de su alma predilecta.

Y allí y aquí vibran aún los ecos recientes de Nuestra cordial acogida al Presidente de la República, Doctor de Alvear, en la que hicisteis gala, Señor, de amalgamar en forma admirable Vuestro prestigio de Monarca con la donosura del Gentilhombre y la flaqueza del Soberano de una Nación de sentires democráticos. En el fraternal abrazo con que Os estrechasteis en esta auspiciosa ocasión, se abrazaron los dos pueblos, y quedó sellada para siempre la unión de sus corazones, unión más cálida y desinteresada, y, por lo tanto, más firme que la nacida de convenciones lescritas por la habilidad de los diplomáticos, a imperio de la frígida y a veces implacable ley de la necesidad.

Obediente a las instrucciones de mi Gobierno, pondré toda mi voluntad, fortificada por mis convicciones, al servicio de la política fraternal que debe presidir las relaciones entre España y la Argentina, la cuyo fin nada tendrá tanta eficacia como el acrecentamiento del intercambio comercial, riego fecundo e indispensable para mantener verde y florido el fresco rosal con que podría simbolizarse el amor entre ambas Naciones.

SEÑOR: Dignós recibir el saludo afectuoso del Presidente de la República y los votos que formulo como su representante y como intérprete de los sentimientos del pueblo argentino, por Vuestra felicidad y la de Vuestra Augusta Familia y por el engrandecimiento y la gloria de España inmortal."

Su Majestad se dignó contestar en los siguientes términos:

"SEÑOR EMBAJADOR:

Es para Mí motivo de viva complacencia recibir de vuestras manos, a la vez que las Recredenciales de vuestro digno predecesor el Doctor Avellaneda, que tan grato recuerdo dejó entre nosotros, la Carta que os acredita en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina.

Con particular satisfacción He oído, Señor Embajador, las elocuentes frases en que acabáis de exponer la íntima relación que entre nuestros dos Países existe y se mantiene, merced a los vínculos que con tanto acierto habéis recordado, en términos que no puedo menos de

subscribir, dando así la mejor prueba de la identidad de nuestros sentimientos recíprocos.

Como parte de su gloria estima y aprecia España el progreso y desenvolvimiento de la República Argentina, y con el más noble espíritu se enorgullece de la cooperación con que contribuyen a ese fructífero desarrollo, moral y material, las patrióticas colectividades españolas que, al amparo de la legislación argentina y con las garantías que allí encuentran, constituyen vigoroso lazo de unión entre dos pueblos que, aunque separados por el Atlántico, no pueden considerarse como extraños.

Muy de veras os agradezco, señor Embajador, el delicado recuerdo que tributáis a la visita que S. A. R. la Infanta Doña Isabel hizo en Mi nombre a la República Argentina. A la noble cordialidad con que fué acogida hubo de esforzarme en responder, obediendo también a espontáneos sentimientos, en la ocasión reciente de la visita del Presidente Alvear, cuyas dotes personales admiramos todos en España, y de cuya actuación al frente del Estado Argentino, especialmente por lo que afecta a las relaciones con España, ningún auspicio mejor que el fraternal abrazo con que nos estrechamos.

Con tales antecedentes huelga que os asegure que, para el desenvolvimiento de la política que acertadamente habéis señalado como norma de las relaciones entre España y la República Argentina, podéis contar con Mi más benévolo concurso y el de Mi Gobierno.

Profundamente agradecido al afectuoso saludo del Sr. Presidente de la República Argentina y a los sentimientos que en su nombre acabáis de expresar, os ruego, Sr. Embajador, que tengáis a bien acoger y transmitir Mis fervientes votos por la dicha y prosperidad de vuestra gran República y por la ventura personal de su primer Magistrado."

Terminada esta ceremonia e invitado por S. M. el Rey, pasó el Sr. Embajador a las habitaciones de S. M. la Reina y a las de S. M. la Reina Doña María Cristina, con objeto de complimentar a tan Augustas Personas; retirándose después con los honores correspondientes a su alta jerarquía, que le habían sido igualmente tributados a su ida a Palacio.

Madrid, 20 de Diciembre de 1922.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES DECRETOS

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Amancio Sánchez de Amaraga, Ruiz de Assin, Lorenzo y Alvarez Castellanos, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes militares, que en dicha interesado concurren cuantas calidades exigen los estatutos de la de Calatrava para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Calatrava en las condiciones que los referidos estatutos disponen.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada D. Pío Suárez Inclán y González,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad del día 12 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Francisco Ortega y Delgado.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

*Servicios y circunstancias del General de brigada D. Pío Suárez Inclán y González.*

Nació el día 5 de Mayo de 1860. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Estado Mayor el 16 de Febrero de 1876 y obtuvo reglamentariamente el empleo de Alférez al año el 16 de Julio de 1877 y el de Teniente de dicho Cuerpo el 30 de Junio de 1879. Ascendió a Capitán en Julio de 1882, a Comandante en Agosto de 1894, a Teniente coronel en Octubre de 1896, a Coronel en Julio de 1910 y a General de brigada en Julio de 1918.

Servió de Teniente, en el primer regimiento de Ingenieros, en los de Caballería de Laneros del Rey y Húsares de la Princesa y en el segundo regimiento de Artillería, en concepto de prácticas; en la Sección del Cuerpo de la Capitanía general de Andalucía y en el Depósito de la Guerra, formando parte de la Comisión del Mapa militar de España; de Capitán, en este último destino, en la Academia de Estado Ma-

por y en la Escuela Superior de Guerra, como Profesor, y en el Cuartel general del Ejército de operaciones de Africa, en Melilla; de Comandante, en la Escuela Superior de Guerra, de Profesor, y en Cuba, en el Cuartel general del segundo Cuerpo de Ejército (Santa Clara), en el Cuartel general del Ejército, de Jefe de Estado Mayor de la brigada Arolas, en igual cargo en la línea de Mariel a Majana y en la primera división del tercer Cuerpo de Ejército, y de Teniente coronel, en esta última división, mandando columna en varias operaciones; de Ayudante de campo del General de la brigada de Oriente de Pinar del Río y en el Cuartel general del Ejército de Cuba, y en la Península, de Ayudante de campo de los Generales Melguizo y Suárez Inclán, en el Estado Mayor Central y en la Capitanía general de la cuarta Región; de Coronel estuvo en situación de excedente, como Diputado a Cortes, hasta Febrero de 1912, que se le nombró Jefe del Depósito de la Guerra y de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, cargos que ejerció hasta fin de Diciembre de 1915. Estuvo encargado de dirigir los trabajos de la redacción de la Memoria de la guerra de los Balcanes; asistió como Vocal al Comité ejecutivo del Congreso de Geografía e Historia Hispano-Americana, en Sevilla, el año 1914 y ha sido Vocal de la Junta facultativa de Estado Mayor. Desde Enero de 1916 a Febrero de 1918 ejerció con acierto el mando de las tropas de Policía indígena de Melilla, concurriendo a diferentes operaciones, siendo las principales la ocupación de Tincharat y Tisingart, la efectuada sobre el Haraig, ocupación de Ain Mesauda y Al-lal-Hariga, de Assel y de los Draas y Erguima. Desempeñó diferentes comisiones del servicio, algunas en el extranjero.

De General de brigada ha desempeñado los cargos de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la séptima Región, Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, y, finalmente, Director de la Escuela Superior de Guerra, en el cual continúa.

En 1919 se encargó con cuatro Jefes y Oficiales de redactar, en definitiva, las "Nuevas Ordenanzas para el Ejército", así como el Reglamento de Academias regimentales para las clases de tropa; inspeccionó en 1920, como Director de la referida Escuela, los viajes de instrucción y campaña topográfica y las táctica y topográfica; se le nombró Presidente de la Junta para el examen y calificación de los trabajos efectuados por los Oficiales del Ejército aspirantes a ingreso en la Escuela de Guerra y asistió, en los meses de Julio y Agosto del indicado año, como Delegado de la Sociedad del Tiro Nacional de España, a la Olimpiada que se celebró en Amberes (Bélgica), como asimismo a la Asamblea general de la Unión Internacional de Tiro verificada en Lyon (Francia) en Agosto de 1921.

Tomó parte en la campaña de Melilla de 1893-94, de Capitán (cuatro meses), en la segunda de Cuba, de Comandante y Teniente coronel (un año y seis meses), y en Africa, durante

su mando como Coronel de la Policía indígena de Melilla; obteniendo por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Tres Cruces rojas de segunda clase del Mérito militar, una de ellas pensionada, por operaciones y hechos de armas en Cuba en los años 1893 y 1897.

Cruz de segunda clase de María Cristina, por el combate de Pezo Hondo (Cuba), en Febrero de 1896.

Empleo de Teniente coronel por el combate del Guao, Cayo del Toro y Loma Blanca, el 4 de Octubre de 1896.

Cruz roja de tercera clase del Mérito militar, por sus servicios en Melilla de Enero de 1916 a igual mes de 1917.

Medallas de Cuba y de Marruecos.

Tiene la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar, por la gracia general de 1878; dos Cruces blancas de segunda clase de la misma Orden, pensionadas, por sus obras "Elementos de Economía política" y "El problema del reclutamiento en España"; la Cruz de Isabel la Católica, por trabajos en el Congreso Hispano-Portugués-Americano; la Cruz y Encomienda de Carlos III por la obra "Apuntes de Administración militar" y otros trabajos; Mención honorífica por la obra de que es autor "Organización del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército 1810-1910", y dos Cruces blancas de tercera clase del Mérito militar, por servicios en el Estado Mayor Central y en el Depósito de la Guerra.

Se halla además en posesión de la Gran Cruz de San Hermenegildo, de la Gran Cruz Blanca del Mérito militar, de la Encomienda de número de la Orden civil de Alfonso XII; del distintivo del profesorado y de las Cruces de Oficial de la Legión de Honor, de Francia; de la Corona, de Prusia, y de San San Benito de Aviz, de Portugal, Medallas de Alfonso XIII, del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona y batalla de Puente Sampaio.

Cuenta cuarenta y seis años y cerca de diez meses de efectivos servicios, de ellos cuatro años y más de cinco meses en el empleo de General de brigada, y hace el número 3 en la escala de su clase.

Vengo en nombrar Director de la Escuela Superior de Guerra al General de brigada D. Juan García y Benítez, actual Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la sexta Región.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la séptima Región al General de brigada D. Juan Montero y Esteban, que actualmente

ejerce igual cargo en la octava Región.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Emilio Martínez y Rodríguez, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 16 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor, número 2 de la escala de su clase, D. Timoteo Calvo y Escribá, que cuenta con la efectividad de 17 de Mayo de 1917,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 12 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Pío Suárez Inclán y González.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

*Servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor D. Timoteo Calvo Escribá.*

Nació el día 24 de Julio de 1863. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia del Cuerpo de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1879, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez-Alumno el 27 de Julio de 1883, y al de Teniente de dicho Cuerpo el 16 de igual mes de 1885. Ascendió a Capitán en Agosto de 1893; a Comandante, en Mayo de 1896; a Teniente Coronel, en Noviembre de 1905, y a Coronel, en Mayo de 1917.

Sirvió de subalterno, en prácticas, en los regimientos de Infantería de Guadalajara, Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, y 3.º divisionario de Artillería, batallón de Telegrafistas y primer batallón de Artillería de Plaza, para asistir a la escuela práctica llevada a cabo por el mismo en Barcelona, en Julio de 1887, con material de grueso calibre; y en el servicio del Cuerpo de Estado Mayor, en la Capitanía general de Valencia, en el Depósito de la Guerra, prestando sus servi-

rios en la Comisión del Mapa militar, en la cuarta Dirección del Ministerio de la Guerra, sin dejar de pertenecer a la citada Comisión, y en la Capitanía general de Valencia; habiéndosele dado las gracias de Real orden, en Mayo de 1890, por su laboriosa actuación durante las huelgas habidas en dicha capital, y en Noviembre siguiente por su comportamiento durante la epidemia cólerica.

A las órdenes del General de brigada D. Federico Alonso Gasco, asistió los días 15, 16 y 17 de Octubre de 1891 a las maniobras realizadas entre Liria y Villamarchante, y los días 25, 26 y 27 de Octubre del año siguiente asistió, formando parte del Cuartel general del Director de las maniobras, al ejercicio general efectuado entre Silla y Turis. De Capitán, en el Cuartel general del tercer Cuerpo de Ejército, con el que asistió a las maniobras militares realizadas entre Puro y Nules, desde el 27 al 30 de Octubre de 1894. En Cuba, en la Capitanía general; en la segunda brigada de la cuarta División, con la que asistió a operaciones de campaña, y, nuevamente, en la Capitanía general, concurriendo a operaciones a las órdenes del General de brigada D. Diego de Figuerca, y formando parte del Cuartel general del General en Jefe del Ejército de operaciones. De Comandante, en la Capitanía general de dicha isla; y en la Península, en el Cuartel general del tercer Cuerpo de Ejército, en la Capitanía general de Canarias, en comisión, desde Abril a Agosto de 1898, y en la Capitanía general de Valencia, habiendo asistido a las maniobras verificadas del 5 al 9 de Mayo de 1901 en la Sierra de las Cabrillas e inmediaciones de Buñol, y el 10 y el 11 siguientes, a las llevadas a cabo en las playas de Puig, así como a las efectuadas por el Ejército de la región entre Valencia y Alicante, desde el 19 al 25 de Octubre de 1902; posteriormente fué destinado a la primera brigada de la quinta División. De Teniente Coronel, en la octava División, denominada después séptima, y nuevamente octava por reorganización, desempeñando las funciones de Jefe de Estado Mayor de las mismas y el anexo de Secretario del Gobierno militar de Tarragona; en Melilla, en la División de dicha plaza, en la Capitanía general, habiendo sido felicitado y recibido gracias de Real orden, en Enero de 1911, por haber contribuido a la labor civilizadora realizada por nuestro Ejército en el territorio del Rif, y asistió a operaciones de campaña, unas veces formando parte del Cuartel general y otras como Jefe de Estado Mayor interino de la División orgánica de Melilla, y en la Península, en las novena, octava y quinta Divisiones, habiendo asistido como Jefe de Estado Mayor de esta última a los ejercicios de instrucción efectuados entre Liria y Bétera, el 20 de Noviembre de 1911, posteriormente fué destinado a la Capitanía general de la tercera Región, de cuya Jefatura de Estado Mayor se encargó accidentalmente en distintas ocasiones, y, por último, de Ayudante de campo del Teniente General Aguilera, en los cargos que éste ejerció de Capitán de dicha región y Ministro de la Guerra.

De Coronel ha desempeñado el car-

go de Ayudante de campo del Ministro de la Guerra, Teniente General Aguilera, y del Capitán General Marqués de Estella, y desde Julio de 1917 presta sus servicios en el Estado Mayor Central del Ejército, y formado parte de la Junta facultativa de su Cuerpo. Por sus servicios, con ocasión del plan estudiado por dicho Centro para la reorganización del Ejército, se dispuso de Real orden se anotase en su hoja de servicios el mérito que había contraído. Del 15 al 23 de Agosto de 1920 desempeñó accidentalmente el cargo de segundo Jefe de dicho Estado Mayor Central, y del 5 de Junio al 1.º de Julio de 1921 ejerció las funciones de Director del viaje de Estado Mayor, correspondiente a dicho año, realizado por la comarca formada por las cuencas de los Muga, Fluviá, Ter y Allo Llobregat y región de Puigcerdá.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre otras, de la de Vocal de la Junta examinadora de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, en los años 1893 a 1896.

Ha tomado parte en las campañas de Cuba, de Capitán y Comandante, y en la de Africa, territorio de Melilla, de Teniente Coronel; habiendo alcanzado, por los méritos en ellas contraídos, las recompensas siguientes:

Dos Cruces rojas del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por los combates sostenidos en el "Revarcadero" el 7 de Septiembre de 1895, y en la "Canoa" y los "Dedos", los días 7 y 11 de Marzo de 1896.

Empleo de Comandante por los combates sostenidos en "Reforma" y "Majagua" (Trocha) los días 7 y 8 de Mayo de 1896.

Cinco Cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, tres de ellas pensionadas, por los combates sostenidos en el "Plátano" el 7 de Diciembre de 1896; por los hechos de armas y operaciones a que asistió y servicios prestados desde el 7 de Diciembre de 1896 hasta el 30 de Septiembre del año siguiente; por los combates sostenidos en el paso del río Kert y lomas de Tikermín e Ifratuata (Melilla) el día 7 de Octubre de 1911; por el combate y operación realizada para la toma de Monte Arruit (Melilla) el 18 de Enero de 1912, y por el combate sostenido en el zoco del Tenafín de Beni-Bu-Yahi (Melilla) el 10 de Abril de 1912.

Medallas de Cuba y de Melilla con los pasadores del Kert y el Garet de Beni-bu-Yahi.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Gerona.

Cuenta cuarenta y tres años y tres meses de efectivos servicios, de ellos treinta y nueve años y más de cuatro meses de Oficial; hace el número 2 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengó en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la sexta Región al General de brigada D. Timoteo Calvo y Escrif.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros, número uno de la escala de su clase, D. Juan Avilés y Arnau, que cuenta con la efectividad de 19 de Enero de 1915,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 14 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Luis Iribarren y Arce.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

*Servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros D. Juan Avilés y Arnau.*

Nació el día 26 de Marzo de 1864. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Ingenieros el 8 de Julio de 1878 y obtuvo reglamentariamente el empleo de Alférez-alumno el 27 de Agosto de 1860, y el de Teniente de dicho Cuerpo el 19 de Julio de 1882. Ascendió a Capitán en Agosto de 1885; a Comandante, en Octubre de 1897; a Teniente coronel, en Mayo de 1907, y a Coronel, en Enero de 1915.

Sirvió, de subalterno, en el cuarto Regimiento de Zapadores minadores; de Capitán, en los Regimientos cuarto de reserva y cuarto de Zapadores minadores, con el que asistió, formando parte de la brigada de defensa, a las maniobras militares verificadas en Calaf en Octubre de 1890, así como al simulacro que tuvo lugar en Septiembre del año siguiente en las llanuras y pueblos inmediatos a Vich, y posteriormente en el primero de Zapadores minadores; de Comandante, en la Comandancia de Barcelona y en el cuarto Regimiento de Zapadores minadores, prestando servicio de vigilancia y seguridad en ocasión de la huelga de Febrero de 1902, habiendo sido nombrado y ejercido, con motivo del estado de guerra declarado, el cargo de Comandante militar de la cuenca fabril del Ter, trasladándose con su batallón a Palma de Mallorca el 24 de Febrero de 1904, en cuya isla permaneció hasta fin de Marzo siguiente; en la Comisión liquidadora del primer Batallón del mismo expedicionario a Cuba; en el cuarto Regimiento mixto de nueva creación, presentándose, en representación de S. M., los exámenes que en los días 29 y 30 de Julio de 1903 se celebraron en la Real Escuela de In-

remeros electricistas establecida en Sarriá, y de Ayudante de campo del General D. Joaquín Barraguer; de Teniente coronel, en el anterior destino y en la Comandancia general de Ingenieros de la cuarta Región, como secretario.

De Coronel ha prestado sus servicios en el Gabinete militar del Ministerio de la Guerra, en el Ministerio de la Guerra, nuevamente en el Gabinete militar, y desde Enero de 1916 los presta en el Estado Mayor Central del Ejército.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas las de estudiar las obras de defensa de la primera línea de los Pirineos orientales, en los meses de Julio a Diciembre de 1886, de Julio a Noviembre de 1887 y desde Julio a Octubre de 1889; de la designada para el estudio de la defensa del proyectado ferrocarril del Noguera-Pallaresa desde 4 de Junio de 1892 hasta fin de Octubre de 1895; Jefe de la Comisión de estudios de la red militar telegráfica óptica de Cataluña, desde Junio de 1902 hasta Febrero del año siguiente; la de estudiar sobre el terreno el trazado del ferrocarril de Aix-les-Thermes (Francia) a Ripoll, desde 24 de Agosto a 1.º de Diciembre de 1903; la de formar parte de la Delegación del Cuerpo que debía representarle en el VI Congreso Internacional de Arquitectura, celebrado en esta Corte del 6 al 15 de Abril de 1904.

En este año fué designado para formar parte de la Comisión mixta de estudio del ferrocarril de Ripoll a la frontera francesa cerca de Puigcerdá; representó al ramo de Guerra desde los años 1904 a 1913 en la Comisión mixta para informar en el expediente de la explotación de la cantera del Merrot en la falda de Montjuich; la de estudiar y proyectar en Comisión mixta el trozo del ferrocarril Ribasgüel de Tossas, tomando parte con su informe en las conferencias celebradas ante el Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Presidente del Consejo de Obras públicas en Madrid, acerca del ferrocarril citado. En 1910 fué nombrado para formar parte de la Comisión mixta que había de revisar los puntos principales del paso del trazado del ferrocarril estratégico de Balaguer a Pons y Pons a Puigcerdá. En 1913 realizó los estudios en Comisión mixta para la defensa de la boca Sur del túnel de Tossas. Perteneciendo al Estado Mayor Central del Ejército ha desempeñado diferentes comisiones relacionadas con los ferrocarriles transpirenaicos, con el Canal de Alfonso XII en el puerto de Mahón y en el estudio de la reforma del Reglamento para la explotación de ferrocarriles en casos de huelga, asistiendo en 1918 e informando en la Asamblea nacional de Ferrocarriles. En 1919 fué designado para representar al ramo de Guerra en la Comisión mixta para el estudio de la unificación de tipos de material fijo y móvil de ferrocarriles. Desde 1920 forma parte de la Junta creada para estudiar la utilización de los ferrocarriles en caso de guerra. Se hizo cargo en diversas ocasiones del despacho de segundo Jefe del Estado Mayor Central y fué designado por este Centro para asistir a la escuela práctica preparatoria de Zapadores minadores para Jefes y Oficiales y para formar parte, como agregado, de la Comisión de experiencias de Ingenieros, marchando en comisión del servicio a Francia, Italia y Alemania; ha desempeñado también el cargo de Vocal de la Junta facultativa de Ingenieros.

Por Reales Órdenes de Mayo y Julio de 1904 se hizo presente las brillantes cualidades de este Jefe, acreditadas en el desempeño de la comisión referida en el estudio del ferrocarril de Aix-les-Thermes y en el Congreso de Arquitectura referido.

Por sus servicios con ocasión de plan estudiado por el Estado Mayor Central para la reorganización del Ejército se dispuso de Real orden se anotase en la hoja de servicios el mérito que había contraído.

Es autor de las obras siguientes: "Edificios militares.—Cuarteles", premiada con medalla de oro y diploma en la Exposición universal de Barcelona de 1888; "Las principales batallas y breve resumen de la guerra francoalemana"; "Manual práctico de Taquimetría"; "Maniobras del Ejército de Cataluña en el otoño de 1890"; "El Pallás, Arán y Andorra"; "La fortificación y la defensiva táctica"; "La causa higiénica"; "Historia de la guerra rusojaponesa"; "Manual de fortificación de campaña"; "Manual de puentes de circunstancias"; "Manual de señaladores"; "Manual del infante en el combate"; "Los cuarteles higiénicos"; "Enseñanza de la guerra del Rif de 1900", y de la Memoria "La habitación privada y la tuberculosis", premiada con diploma de honor en el II Congreso internacional español de la tuberculosis, celebrado en San Sebastián en 1912.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos Cruces blancas de primera clase del Mérito Militar.

Cuatro Cruces de segunda clase de igual Orden y distintivo, de ellas tres pensionadas, por sus obras tituladas "La fortificación y la defensiva táctica", "El Pallás, Arán y Andorra" y "Los cuarteles higiénicos" y por el mérito contraído en el estudio de una red telegráfica óptica de Cataluña.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativa del primer Centenario de los Sitios de Gerona.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cinco meses de efectivos servicios, de ellos cuarenta y dos años y más de tres meses de Oficial; hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien condecorado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la octava Región al General de brigada D. Juan Avilés y Arnan.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Auditor general de Ejército D. Enrique de Alcocer y Rodríguez Vaamonde, actual Auditor de la Capitanía general de la primera Región.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

En consideración a los servicios y circunstancias del Auditor de división número uno de la escala de su clase, D. Adolfo Vallespinoza y Vier,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad del día 8 del corriente mes, en la vacante producida por pase a destino civil de D. Carlos Blanco y Pérez.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

*Servicios y circunstancias del Auditor de división D. Adolfo Vallespinoza y Vier.*

Nació el 13 de Agosto de 1865. Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico militar el 7 de Noviembre de 1889, con el empleo de Auxiliar. Ascendió a Teniente auditor de tercera, personal, por pase al distrito de Filipinas en Mayo de 1891, pasando a ser por nueva designación Teniente auditor de segunda, personal, en Septiembre de 1893; a este empleo efectivo en el Cuerpo en Enero de 1894; a Teniente auditor de primera, personal, en Julio de 1896, y al efectivo de su escala en Enero de 1897; a Auditor de brigada en Agosto de 1906, y a Auditor de división en Julio de 1918.

Servicio de Auxiliar en la Auditoría de Guerra de Gante; de Teniente auditor de tercera y segunda, personal; Teniente auditor de segunda, efectivo; Teniente auditor de primera, personal y de escala, en la Auditoría general de Filipinas; y en la Capitania de la Capitanía general de Castilla la Nueva en comisión, en la Comandancia general de Melilla y en la Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina; de Auditor de brigada en la referida Fiscalía, en comisión; en la Inspección general de los Establecimientos de ins-

tracción e industria militar, nuevamente en la Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina y a las Órdenes del Consejero legado D. Melchor Sáiz Pardo.

De Auditor de división viene prestando sus servicios desde Abril de 1919 en la Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y forma parte de la Comisión encargada de proceder a la ordenación y clasificación de las reclamaciones presentadas por daños causados a intereses españoles por actos de los beligerantes durante la guerra europea.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre otras, la de formar parte de la Comisión encargada de la redacción del proyecto del Código de Justicia militar en los años 1905 y 1906, y la del estudio de la organización judicial de la zona de influencia española en Marruecos en los años 1913 y 1918. En 1909 ejerció el cargo de Jefe superior de la Policía gubernativa de Barcelona.

Tomó parte en la campaña de Filipinas, y por los méritos en ella contraídos obtuvo las siguientes recompensas:

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar por servicios prestados en la campaña de Filipinas.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar por los llevados a cabo en la campaña de Luzón.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Mención honorífica.

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz de San Hermenegildo.

Medallas conmemorativas de los Centenarios de los Sitios de Zaragoza, Gerona, batalla de Puente Sampayo y Bombardio y asalto de Brihuega.

Cuenta treinta y tres años y un mes de efectivos servicios de Oficial, hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la primera Región al Auditor general de Ejército D. Adolfo Vallespinosa y Vior.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

Con arreglo a lo que determina el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria para la celebración de un concurso de arriendo de las 1.235

hectáreas de terreno para pastos y labor que necesita.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, reafirmado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para las obras del proyecto de edificio para una cocina en el Hospital de convalecientes en Larache.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 20 de Septiembre último, sobre creación de un nuevo Juzgado de primera instancia e instrucción en Alicante, y teniendo en cuenta el número de Secretarios señalados para el otro que ya existía por el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 orgánico del Cuerpo, y lo informado por la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar se asigne al mencionado Juzgado de nueva creación de Alicante dos Secretarios, y que se anuncien dichas plazas, para su provisión, en los turnos que correspondan de los señalados en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1922.

CONDE DE ROMANONES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación del Presidente de la Audiencia de Granada fecha 13 de Noviembre próximo pasado, en la que se manifiesta, por acuerdo de la Sala de Gobierno y en contestación al informe reclamado por este Ministerio, que teniendo en cuenta el número de asuntos que podrá corresponder al Juzgado de primera instancia e instrucción de nueva creación en Almería, entiende que puede ser despachado por un solo Secretario, y que la distribución entre mayor número de estos Auxiliares no les permitiría atender decorosamente a sus necesidades,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, ha tenido a bien ordenar se asigne un solo Secretario al Juzgado de primera instancia e instrucción de nueva creación en Almería, y que en lo sucesivo sea también uno el que se fije para el Juzgado que ya existía en aquella capital.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1922.

CONDE DE ROMANONES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente inscrito en esa Dirección general acerca de la conveniencia de que se habilite la Aduana de Santander para la importación y despacho de sacarina en las cantidades y condiciones que determina la Real orden de 9 de Enero de 1904.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Dirección general de Sanidad y la propuesta de ese Centro directivo, favorables a la habilitación, se ha servido disponer que se considere la Aduana de Santander autorizada para la importación de sacarina en la cantidad y condiciones que determinan la Real orden de 9 de Enero de 1904 y 24 de Noviembre de 1921.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de Noviembre de 1922.

P. D.,  
RUANO

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En los presupuestos vigentes figura aumentada la plantilla de Auxiliares geómetras de tercera clase del Catastro de rústica, con 2.000 pesetas de sueldo anual, en 47 plazas más, y existiendo además tres vacantes por excedencias voluntarias, resulta que faltan 50 funcionarios para completar la mencionada plantilla, y como por Real orden de 18 de Diciembre de 1919 se dispuso que las vacantes de Auxiliares geómetras que ocurran se provean mediante concurso entre Peritos agrícolas con título oficial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se abra concurso para cubrir las, pudiendo quedar aprobados en expectación de destino 25 concursantes más que las mencionadas vacantes y verificándose el concurso con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Que se saquen a concurso entre Peritos agrícolas con título oficial que no tengan más de cuarenta años de edad, las plazas de Auxiliares geómetras de tercera clase del Catastro de rústica, dotadas con 2.000 pesetas de sueldo anual, vacantes en la actualidad.

2.º Que se haga una relación de todos los concursantes por orden riguroso de méritos.

3.º Que se tenga en cuenta para hacer la anterior relación:

a) El expediente académico del interesado; y

b) Los trabajos profesionales que haya éste realizado.

4.º Las instancias se presentarán en el Registro central del Catastro de la riqueza rústica de esa Subsecretaría, en horas hábiles de oficina, desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID hasta el día 25 del próximo Enero, acompañadas de la cédula personal, certificado o partida de nacimiento, certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde en que el concursante resida, certificado del Registro de Penales, hoja de estudios, título oficial o certificado de haber hecho el depósito para obtenerlo, certificado de los servicios profesionales que haya

prestado y cuantos documentos estime el concursante pertinentes para mejor conocer sus circunstancias y méritos en relación con el servicio de que se trata.

5.º Los 50 primeros números de la relación a que se refiere el apartado segundo, tendrán derecho a ocupar, por riguroso orden de calificación, las vacantes que existan, y los 25 siguientes las que en lo sucesivo puedan ocurrir, siempre por el orden de méritos de la expresada relación. Los restantes tendrán que acudir a nuevo concurso si desean ocupar plaza de Auxiliares geómetras. Los que queden en expectación de destino no percibirán sueldo ni remuneración alguna hasta que tomen posesión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1922.

P. D.,  
PALACIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Debiendo componerse el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad de 65 individuos, según lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Real orden de 26 de Agosto de 1920, y perteneciendo en la actualidad al Cuerpo ya citado 59 Inspectores solamente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para la provisión de los seis restantes puestos vacantes en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, entendiéndose que los aprobados que no obtengan plaza en activo quedarán en expectación de destino interin no ocuparen alguna vacante en virtud de concurso; y

2.º Que dichas oposiciones se efectúen con sujeción a lo que determina el Reglamento y programa que, autorizados por esa Dirección general, se insertarán en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1922.

ALMODOVAR DEL VALLE  
Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a V. I. para el despacho, acuerdo y firma, con el carácter de Real orden, de los expedientes sobre aplicación de la ley Recrutamiento y sus incidencias, incluso las alzadas en que con arreglo al artículo 136 de la misma debe informar la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, entendiéndose exceptuados aquellos cuyas resoluciones revistan carácter general y los en que informe el Consejo de Estado en pleno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1922.

ALMODOVAR DEL VALLE

Señor Director general de Administración.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de la Historia acerca de la obra titulada "Monedas de las dinastías árabe-españolas", de la que es autor D. Antonio Vives Escudero,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 37 ejemplares de la citada obra, al precio de 40 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 1.480 pesetas, se libre a favor de don Antonio Vives Escudero, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 25.000 pesetas consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros, en el capítulo 18, artículo 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1922.

MONTES

Señor Director general de Bellas Artes.

Informe que se cita.

Esta Real Academia ha examinado la obra de D. Antonio Vives titulada "Monedas de las Dinastías árabe-españolas", que para los efectos del

Real decreto de 12 de Marzo de 1875 V. I. se sirvió remitirle con su atento oficio del 20 de Junio último.

El libro publicado por el Sr. D. Antonio Vives con el título de "Monedas de las Dinastías arábigo-españolas" tiene por objeto dar la descripción de todas las monedas arábigo-españolas conocidas hasta la fecha, cuyo trabajo ha sido llevado a cabo con perseverancia y exactitud recomendables, casi siempre con presencia de los originales, pues en la colección del autor se encuentran ejemplares de la mayor parte de las monedas descritas, y ha podido examinar detenidamente las colecciones del Museo Arqueológico Nacional, cuyo catálogo hizo para su publicación, de esta Real Academia y las de los Sres. D. Aureliano Fernández-Guerra, D. Pascual de Gayangos y D. Francisco Codera.

Para proceder a la descripción de las monedas conocidas precisaba fijar primero una clasificación históriconumismática, y en sentir de la Academia, llena perfectamente este objeto la división en tres grupos o grandes secciones, a saber: primero, *Monedas de tipo o leyenda oriental*; segundo, *Monedas de tipo almohadí*, y tercero, *Monedas de tipo almohadí*, con las subdivisiones correspondientes con fundamento histórico, resultando diez secciones, cada una de las cuales se divide en diferentes capítulos, en que se describen las monedas de los Reinos o Estados más o menos independientes o en las que figuran transformaciones monetarias cuya causa no siempre es conocida: así la primera de las diez secciones, *Monedas primitivas latinas y bilingües*, se divide en dos capítulos: 1.º, *Monedas con indicción*, y 2.º, *Monedas sin indicción*; las primeras, más toscas y de acuñación más varia, tanto en el metal como en el peso y forma, son las que iniciaron en España la moneda musulmana, en opinión del señor Vives, quien modifica en esto las ideas de los que le han precedido en este estudio, observando con fina crítica que las otras monedas latinas o bilingües de este período, la diferencia de leyenda o tipo corresponde a la división de la moneda de oro en *dinar*, *semidinar* y *tercio de dinar*, viniendo a deducir, al parecer con mucho fundamento, que las monedas en que no figura la palabra *indicción* son posteriores a las que llevan la leyenda INDICX, INDICXI o INDICXII, y que son coetáneas de las dinares bilingües.

En casi todas las secciones se introducen acertadas modificaciones a lo dicho hasta ahora por los que han cultivado estos estudios, sentando nuevos principios que en ciertos casos dan poca luz para la clasificación o interpretación de monedas dudosas, como sucede con el principio del rebajamiento progresivo de la ley del oro y plata en las monedas del período de los Reyes de Taifa.

Al hacer la descripción de las monedas de cada sección, el autor, para completar las leyendas centrales de cada tipo, es decir, las que tienen la misma leyenda, y distribuida del mismo modo, da un número a todas las de un mismo año, a no ser que tengan alguna especialidad, como diferencia de

adornos o marcas, en el período en que las cree de significación especial; así resultan descritas 2.231 monedas.

De aquí resulta que, dado el carácter y extensión de la obra del Sr. Vives, ha publicado multitud de monedas arábigo-españolas inéditas hasta hoy, pues en el tratado de *Numismática arábigo-española* del Sr. Codera, al que el autor se remite con frecuencia, sólo se describen los tipos comunes, nunca los ejemplares únicos, por no entrar en el plan de la obra.

Pudiera discutirse si las monedas de los almorávides y almohades no acuñadas en España debieron haber sido omitidas o si pueden considerarse como españolas; pero como el Norte de África y la España musulmana durante el predominio de estas dos Dinastías, constituyeron en realidad un solo Estado, pueden muy bien desomarse Dinastías españolas.

Al hacer la descripción de cada moneda no se dice quiénes tienen ejemplares de ellas; pero esta voluntaria omisión se cumple con ventaja con uno de los índices, en el que, con referencia al número correspondiente de las obras y en ocho columnas que indican las colecciones Museo Arqueológico Nacional, Museo de París, Museo Británico, Monetario de la Real Academia de la Historia, Universidad de Valencia, Colección de D. Pascual de Gayangos, de D. Francisco Codera y del autor, se señalan los ejemplares conocidos de la moneda descrita en columnas separadas, se ponen indicaciones varias cuando la moneda a que el número se refiere es muy rara en las colecciones y se conocen otros ejemplares, o no existen en las grandes colecciones y sólo en poder de alguno que tiene pocas, como sucede con alguna frecuencia.

En este índice se ve la rareza de cada moneda, según existe en más o menos colecciones, y en vista de su rareza y teniendo en cuenta la mayor o menor importancia histórica de la moneda, ha fijado precios que puedan servir como base para las transacciones entre los aficionados a las monedas arábigo-españolas.

El índice de que se acaba de dar noticia, con más o menos detalle, era de absoluta necesidad para saber dónde pueden estudiarse las monedas cuyo examen interesa, pues hay que partir del supuesto de que quien se dedique de veras a estos estudios podrá muy bien en casos determinados dudar de la recta lectura o interpretación de una moneda, y convenia, por lo tanto, indicar su procedencia; pero el autor no se ha limitado a lo de absoluta necesidad, sino que teniendo en cuenta el gran auxilio que para determinar monedas dudosas prestan índices variados, los ha añadido de fechas de *cecas*, de *imames*, que figuran en las monedas de títulos honoríficos, de títulos especiales, compuestos del nombre Estado, de personajes que figuran con los títulos Príncipe (no jurado o presunto), Príncipe heredero y *Hachib* (o primer Ministro, verdadero Rey en el período de los Reyes de Taifas), índice de nombres sin título y, por fin, índice de leyendas religiosas

que figuran en las monedas arábigo-españolas.

Con esto la obra hubiera sido ya muy completa, aunque quizá sólo aprovechable por los iniciados en la Numismática arábigo-española; pero el autor ha querido hacer más, y en una extensa introducción da al lector explicación detallada del carácter general de las monedas de cada sección, y en cuadros sinópticos pone a la vista del lector los datos cronológicos que resultan de las monedas de cada Dinastía, y aun de cada reinado, de modo que en dicha introducción se encuentran ordenados muchos datos que deberán tener en cuenta todos los que por cualquier concepto hayan de tratar de nuestra historia árabe.

En vista de lo expuesto, esta Real Academia cree que la obra del señor D. Antonio Vives está de lleno dentro de las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, por reunir las condiciones de originalidad, de relevante mérito y de utilidad para las Bibliotecas, y que merece la mayor protección que pueda dispensarsele.— El Secretario, Pedro Madrazo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### CANCELLERIA

La Embajada de Francia comunica a este Ministerio, por Nota de fecha 5 de Diciembre de 1922, la adhesión del Gobierno de Hungría al Convenio firmado en París el 19 de Marzo de 1902, para la protección de los pájaros útiles a la agricultura.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 15 de Diciembre de 1922.  
El Subsecretario, E. de Palacios.

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en la Habana traslada a este Ministerio un llamamiento por el que el Juez de primera instancia del Este, de aquella capital, emplaza a los familiares de Elisa Asper, natural de España y vecina de La Rosa, número 1-A, para que se presenten en el mencionado Juzgado, sito en Prado, número 15, de la Habana, a fin de ser oídos en el expediente que se instruye para tratar de la demencia que parece sufrir dicha señora.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul general de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento sin testar de Manuel Andrade, al parecer de nacionalidad española, como de cuarenta años de edad

ocurrido en el barrio de Tapaste, término municipal de San José de Las Lajas, el día 1.º de Noviembre de 1920, y expresa que el Juez de primera instancia de Guines llama a los familiares del difunto para que comparezcan en aquel Juzgado, sito en la calle de la Habana, número 128, con los documentos que justifiquen su parentesco con el mencionado Manuel Andraute.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consol general de la Nación en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento sin testar de Ricardo Castellón y Pérez, natural de Beal (Asturias), como de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo legítimo de Juan y Valentina, ocurrido en la Playa del Rosario el día 18 de Mayo de 1921, y manifiesta que el Juez de primera instancia de Guines llama a los familiares del finado para que comparezcan en aquel Juzgado, sito en la calle de la Habana, número 128, Guines, con los documentos que justifiquen su parentesco con el fallecido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consol de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles: Juan Antonio Estóvez Sá, natural de Pontevedra; Avellina Rodríguez Durán, natural de Pontevedra; Gumersinda Gómez Sá, natural de Lisboa; Antonio Jiménez Carrecho, natural de Málaga; Andrés Salgado Chillón, natural de Zamora; Isidro Lesada Pérez, natural de Orense; José Durán Fontañes, natural de Pontevedra; y José Gregorio Cova, natural de Galicia.

Madrid, 13 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consol de España en Panamá participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Cándido Arrieta, natural de Bilbao, ocurrido el día 3 de Agosto próximo pasado.

Madrid, 14 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consol de España en Toulouse participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Cándido Díez Martín, natural de Villasarraimo (Palencia), casado, de treinta y tres años de edad, hijo de Julián y de Colomba, ocurrido el 17 de Agosto próximo pasado.

Madrid, 16 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consol de España en Rotterdam participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Leandro

Gavilanes y Coco, natural de Morales de Vino (Santander), de veintisiete años de edad y de estado soltero.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario, E. de Palacios.

El Consol de la Nación en Lima-Gallao da cuenta a este Ministerio del fallecimiento sin testar del súbdito español Bonifacio Martínez, natural de Puebla (Burgos), casado con doña Zoila Hurrizaga, y expresa que el Juez de Cañete (Perú) llama a los herederos del fallecido para que comparezcan en aquel Juzgado los que se crean con derecho a dicha herencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario, E. de Palacios.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### SUBSECRETARIA

*Méritos y servicios de D. Basilio Ruiz-Quintana y Peña.*

Cursó y probó sus estudios en el Seminario Conciliar Central de Toledo, siendo ordenado de Presbítero en 8 de Junio de 1895.

Ha desempeñado los cargos de Cura Económico de Alcas y de Valdearenas y Mudarra, y de Capellán del convento de Religiosas Agustinas de la Concepción, vulgo "Gaitanas".

Previo su aprobación en concurso general, obtuvo el Curato de ascenso, de Malpica, del que se posesionó en 1.º de Agosto de 1902, y en cuyo desempeño continúa actualmente.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio último, se convoca oposición a 35 plazas del Cuerpo de Aspirantes a Secretarías judiciales, para proveer las resultas de las vacantes de las plazas que a los mismos correspondan.

Los Aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de los documentos exigidos por la regla segunda del artículo 11 del mencionado Real decreto y en la forma señalada en la misma regla y la tercera; debiendo empezar los ejercicios el día 12 de Marzo próximo, verificándose éstos con arreglo a lo prevenido en el citado Real decreto.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario, Mateo Azpeitia.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma, se halla vacante, por traslación del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por concurso de méritos en la categoría inmediata inferior, confor-

me a lo prevenido en el caso segundo del artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1916.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Palma por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 14 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario, Mateo Azpeitia.

### TÍTULOS DEL REINO

D. José Ramírez de Cartagena y Obregón y D. Juan Jácome y Ramírez de Cartagena han solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Valdehoyos, creado en 1750 a favor de D. Fernando de Hoyos, vacante desde 1850 por fallecimiento de D. Martín Manuel Ramírez y Hoyos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días a partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 16 de Diciembre de 1922.

## MINISTERIO DE MARINA

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### Sección de Hidrografía.

**ADVERTENCIAS.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0º a 260º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos, corrijánselos Planos, Cartas, Derroteros y el Cuaderno de Faros.

#### GRUPO 40

#### DEL NUM. 625 AL 643

#### OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

**INGLATERRA.**—Milford Haven.—Bahía Watwick.—Naufragio.—Boya.—Notifico lo Mariners núm. 1.468. Londres, 1922.

Núm. 625.—En la bahía de Watwick y a 260 metros al 46º del asta de bandera de West Blockhouse, ha naufragado el submarino E. 39.

A unos 100 metros al SE. del punto de naufragio se ha fondeado una boya verde.

Situación aproximada: 51º 41' N.—5º 9' W. Gw.

**FRANCIA.**—Canal del Four.—Roca.—Boya.—Avis Navigateurs núm. 41 | 1.392. París, 1922.

Núm. 626.—1.º A 2.100 metros al 340° 30' de la Tourelle de la Grande Vinotière, se encuentra una roca con 2,6 metros de agua.

2.º A 2.130 metros al 344° 30' Tourelle de la Grande Vinotière, se halla una roca con 11 metros de agua.

3.º La boya roja de la Basse Saint Pierre, se encuentra ligeramente al E. de la ofilación Maro de Kermorvan-Pignons de Kénavel.

**Saint Quay.**—Naufragio.—Avis aux Navigateurs núm. 41 | 1.379. París, 1922.

Núm. 627.—Ha sido puesta a flote la gabarra Georgette, naufragada en el canal de las islas Saint Quay.

Véase aviso núm. 552 de 1922.

**Gironde.**—Boya.—Avis aux Navigateurs número 41 | 1.401. París, 1922.

Núm. 628.—Se ha encendido de nuevo la boya luminosa de Marguerites.

Situación aproximada: 45° 33' 1" N.—1° 1' 7" W. Gw.

Véase aviso núm. 615 de 1922.

**ESPAÑA.**—Punta Galea.—Color de la torre del faro.—Servicio Central de Señales Marítimas, Madrid, 28 de Octubre de 1922.

Núm. 629.—El edificio del faro de Punta Galea ha sido pintado de blanco, con las aristas de amarillo.

Situación aproximada: 43° 22' 53" N.—3° 2' 5" W. Gw.

Carta núm. 183 A y plano 192 A de la sección II.

#### CANAL DE LA MANCHA

**FRANCIA.**—Calais.—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 41 | 1.418. París, 1922.

Núm. 630.—La boya de luz fija verde, fondeada a 50 metros al NW. del extremo del morro derribado del malecón W., ha sido reemplazada por una baliza, empotrada en el antiguo morro y luciendo una luz fija verde.

Situación aproximada: 50° 58' 18" N.—1° 50' 26" E. Gw.

**Cheburgo.**—Señales de niebla.—Avis aux Navigateurs núm. 41 | 1.417. París, 1922.

Núm. 631.—a) Ha vuelto a funcionar la campana de niebla submarina, fondeada en 14 metros de agua, a 220 metros al NE. del morro del malecón W., dando 25 campanadas por minuto, igualmente espaciadas.

Situación aproximada: 49° 40' 35" N.—1° 38' 47" W. Gw.

b) La campana eléctrica del faro del malecón E. del puerto de comercio ha entrado nuevamente en funcionamiento, dando tres sonidos sucesivos cada 9 segundos.

Situación aproximada: 49° 38' 50" N.—1° 37' 7" W. Gw.

#### MAR MEDITERRANEO

**ISLAS CHAFARINAS.**—Comandante del "Dédalo", 21 de Septiembre de 1922.

Núm. 632.—Según mediciones efectuadas por la oficialidad del vapor "Dédalo", existen errores de alguna importancia en la situación de las islas Chafarinas, así como en su posición relativa de unas con respecto a las otras, por cuya razón deberá darse bastante resguardo a las pie-

dras que despiden la punta Sur de la isla del Congreso, cuando se vaya en demanda del fondeadero.

Además, en dicha punta y con tiempo de levante, se hace muy sensible una intensa corriente hacia NE. que, unida a la errónea situación relativa de los faros, puede comprometer a los buques sobre las piedras de referencia.

El tendido del cable telegráfico está variado, pues actualmente pasa por el Sur de todas las islas, entre ósis y Cabo de Agua, yendo a amarriar en la costa E. de la isla del Rey, evitándose así que las anclas de los buques que utilizan el fondeadero puedan deteriorarse.

Cartas números 117 A, 256, 262 y 800 de la sección III.

**SICILIA.**—Terminal Imereze.—Luz.—Avisi ai Naviganti núm. 241 | 518. Génova, 1922.

Núm. 633.—La boya luminosa de la prolongación del muelle de Termini Imereze y el faro de luz blanca de oscilaciones de dicho muelle, han sido temporalmente apagados.

Situación aproximada: 37° 59' 18" N.—13° 42' 42" E. Gw.

**ITALIA.**—Puerto de Terracina.—Luz.—nova, 1922.

Avisi ai Naviganti núm. 241 | 519. Génova, 1922.

Núm. 634.—La luz de Terracina ha vuelto a tomar su carácter normal.

Situación aproximada: 41° 17' N.—13° 15' 30" E. Gw.

Véase aviso núm. 461 de 1922

**Puerto de Vado.**—Luz.—Avisi ai Naviganti núm. 241 | 524. Génova, 1922.

Núm. 635.—La luz del fuerte de San Lorenzo ha vuelto a tomar su apariencia normal.

Situación aproximada: 44° 16' 6" N.—8° 26' 30" E. Gw.

**TUNEZ.**—Canal de Kerkenah.—Balizamiento.—Avis aux Navigateurs número 41 | 1.380. París, 1922.

Núm. 636.—En el balizamiento del canal de Kerkenah se han hecho las sustituciones siguientes:

1.º La boya cónica núm. 1, por otra de huso negro y con mira cilíndrica.

Situación aproximada: 35° 0' 47" N.—9° 0' 30" E. Gw.

2.º La boya semiesférica núm. 4, por otra de huso rojo y mira cónica.

Situación aproximada: 34° 57' 35" N.—8° 52' 22" E. Gw.

3.º La boya semiesférica núm. 5, por otra de huso negro y mira cilíndrica.

Situación aproximada: 34° 50' 47" N.—8° 42' 58" E. Gw.

4.º La boya esférica núm. 6, por otra de huso rojo y mira cónica.

Situación aproximada: 34° 44' 45" N.—8° 34' 20" E. Gw.

5.º La boya semiesférica núm. 7, por otra de huso negro y mira cilíndrica.

Situación aproximada: 34° 47' 45" N.—8° 38' 45" E. Gw.

6.º Las balizas situadas en: 34° 56' 45" N.—8° 43' 50" E., y 35° 0' 9" N.—8° 47' 49" E., por 2 boyas negras de mira cilíndrica.

**ASIA MENOR.**—Isla Syml.—Luz.—Avisi ai Naviganti núm. 240 | 514. Génova, 1922.

Núm. 637.—A estribor entrando en el puerto de Syml se ha encendido una luz fija roja.

Situación aproximada: 36° 37' N.—27° 52' 30" E. Gw.

#### MAR ADRIATICO

**ITALIA.**—Cittanova.—Boya.—Avisi ai Naviganti núm. 441 | 521. Génova, 1922.

Núm. 638.—Ha sido trasladada a una nueva posición la boya del banco Val.

Situación aproximada: 45° 18' 45" N.—13° 33' E. Gw.

**Proximidades de Brindisi.**—Minas.—Avisi ai Naviganti números 241 | 522 y 523. Génova, 1922.

Núm. 639.—Una boya cónica con bandera roja, señala el lugar en que se han fondeado dos minas.

Situación aproximada: 40° 45' 20" N.—17° 55' E. Gw.

La boya luminosa de Cap. Cavallo ha sido temporalmente apagada.

Situación aproximada: 40° 39' 30" N.—18° 2' 30" E. Gw.

#### OCEANO INDICO

**ESTRECHO DE MALAGA.**—Noticia de Marineros núm. 1.432. Londres, 1922.

Núm. 640.—North Klang Strait:  
a) Se ha suprimido la baliza situada al N. de Tanjong Bakau.

Situación aproximada: 3° 4' N.—101° 20' E. Gw.

b) Se ha suprimido la baliza situada a 150 metros de Labuan Garap.

Situación aproximada: 3° 0' N.—101° 21' E. Gw.

c) La boya luminosa situada a 15,5 millas al NW. de la luz Pulo Angsa, se ha reemplazado por un barco-faro de las características siguientes:

Carácter: Reflejos blancos cada quince segundos; permanente.

Altura sobre el mar: 10,7 metros.

Alcance: cinco millas.

Barco: Casco negro con la inscripción "Angsa Bank" en los costados.

Situación aproximada: 3° 29' N.—101° 1' E. Gw.

d) El alcance de la luz de Tanjong Sau, es actualmente de seis millas.

Situación aproximada: 3° 0' N.—101° 20' E. Gw.

e) Se ha fondeado una boya negra con mira esférica, a 2,67 millas al 121° de la luz de Pulo Angsa.

Situación aproximada: 3° 10' N.—101° 15' E. Gw.

f) Se ha establecido una baliza con mira circular, cubriendo la parte Norte de esta baliza pintada de blanco, y la parte Sur de negro, a 0,5 millas al 137° de la baliza luminosa de Tanjong Bakau.

Situación aproximada: 3° 4' N.—101° 20' E. Gw.

g) En Sungi Sematan y a 200 metros al 173° de este punto, se ha establecido una estación de señales.

Situación aproximada: 3° 5' N.—101° 21' E. Gw.

**Puerto de Swettenham:**

a) Un canal conocido con el nombre de Helenus Channel, se ha dragado a seis metros de profundidad, en las direcciones 72° y 252°.

El banco a través del cual se ha dragado este canal, se encuentra a unos 800 metros al NW. de Labuan Garap.

Este canal está balizado por las boyas siguientes:

1) Una boya roja con mira esférica, a 1.051 metros al 111° del asta de la bandera de Tanjong Sau.

Situación aproximada: 3° 0' N.—101° 21' E. Gw.

2) Una boya roja con mira esférica, a 1.725 metros al 94°,5 del asta de bandera de Tangjon Sau.

3) Una boya blanca con mira esférica, a 1.760 metros al 92° del asta de bandera de Tangjon Sau.

Entrando en el puerto por el nuevo canal dragado, deben dejarse a estribor las boyas rojas, y a babor la blanca.

b) A unos 600 metros al NW. de la baliza de Labuan Garap, y sustituyendo a la baliza luminosa, se ha fondeado una boya ajedrezada blanca y negra, con mira esférica.

Situación aproximada: 3° 0' N.—101° 12' E. Gw.

c) Una boya verde ha reemplazado a la boya núm. 1, situada a unos 300 metros al W. del extremo del malecón Sur, para señalar un obstáculo sumergido.

Situación aproximada: 3° 0' N.—101° 23' E. Gw.

d) Las boyas números 2 y 3, situadas al W. del malecón Norte, han sido numeradas 1 y 2.

e) A unos 1.071 metros al 257° de la luz fija roja del extremo del muelle de pasajeros, se ha fondeado la boya núm. 3.

#### OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

**BRASIL.**—Isla Busios.—Luz.—Notice to Mariners núm. 38 | 3.486. Washington, 1922.

Núm. 641.—En la punta S. de la isla Busios se ha encendido la luz siguiente: Carácter: un relámpago blanco cada tres segundos.

Fases: Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

Alcance: 15 millas.

Altura sobre la mar: 100 metros.

Faro: Poste de hierro.

Observaciones: Iluminada del 165° al 5°.

Situación aproximada: 23° 46' S.—0° W. Gw.

**ESTADOS UNIDOS.**—Florida.—Key West Harbour.—Boyas.—Notice to Mariners número 1.118. Londres, 1922.

Núm. 642.—a) Canal del S. E.

Se ha fondeado una boya cónica pintada á fajas horizontales negras y rojas en latitud 24° 30' 36" N y longitud 81° 46' 3" W. Gw.

b) Banco Ship Shannel.

En latitud 24° 28' 17" N. y longitud 81° 45' 20" W. Gw. se ha encontrado una profundidad de 6,4 metros.

c) Canal del Oeste.

Deben tenerse en cuenta las siguientes sondas:

4,1 metros en 24° 27' 43" N.—81° 59' 9" W. Gw.

5,5 metros en 24° 27' 53" N.—81° 59' 25" W. Gw.

5,5 metros en 24° 27' 45" N.—81° 59' 26" W. Gw.

#### MAR DE LAS ANTILLAS

**ISLA DE PUERTO RICO.**—Puerto de San Juan.—Boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 38 | 3.483. Washington, 1922.

Núm. 643.—El carácter de la luz de la boya luminosa de Punta Larga Shoal, es actualmente de un relámpago blanco cada segundo (luz, 0,1 segundo; ocultación, 0,9 segundos).

Situación aproximada: 18° 27' 35" N. 63° 6' 43" W. Gw.

El Director general, Honorio Cornejo.

#### GRDPO 41

#### DEL NUM. 644 AL 660

#### OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

**FRANCIA.**—Jument de Queessant.—Sirena de niebla.—Avis aux Navigateurs núm. 1.433. París, 1922.

Núm. 644.—Ha quedado suspendido provisionalmente el funcionamiento de la sirena de niebla del faro de la Jument de Queessant.

Situación aproximada: 48° 25' 23" N. 5° 8' 4" W. Gw.

**Isla de Sein.**—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.431. París, 1922.

Núm. 645.—Ha tomado su carácter normal la luz blanca, roja y verde de 2 ocultaciones de Men Brial.

Situación aproximada: 48° 2' 29" N. 4° 51' 1" W. Gw.

Véase aviso núm. 549 de 1922.

**Cans: de Donges (aguas abajo).**—Fondeadero prohibido.—Avis aux Navigateurs núm. 1.431. París, 1922.

Núm. 646.—Dos mástiles de 5 metros, pintados a fajas alternas rojas y negras, rematados por una mira esférica, roja, marcan la posición de las canalizaciones submarinas que unen la tierra al pantalán, establecido para los buques petroleros en el canal aguas abajo de Donges. Los buques deben evitar el fondear en una zona de 100 metros a cada lado de la línea jalonada por dichos mástiles.

Situación aproximada de los mástiles:

1.° Sobre el pantalán: 47° 18' 10" N.—2° 4' 52" W. Gw.

2.° En tierra: 47° 18' 28" N.—2° 4' 45" W. Gw.

**AFRICA SEPTENTRIONAL ESPAÑOLA.**—Proximidades de Ceuta.—Almadraha.—Comandancia de Marina. Ceuta, 28 de Octubre de 1922.

Núm. 647.—Ha quedado levantada la almadraha Aguas de Ceuta.

Situación aproximada: 35° 52' 30" N. 5° 18' 50" W. Gw.

Cartas números 105 A de la sección II y 117 A y 264 de la sección III.

**ISLA DE MADERA.**—Puerto Moniz.—Bajo.—Notice to Mariners número 1.455. Londres, 1922.

Núm. 648.—A unos 600 metros al Norte de Ribeira da Janella, existe un bajo cubierto por 80 metros de agua.

Situación aproximada: 32° 50' 56" N. 17° 9' 15" W. Gw.

Carta núm. 463 de la sección IV.

Derrotero núm. 41 A, páginas 110 y 111.

#### CANAL DE LA MANCHA

**FRANCIA.**—Proximidades de Bréhat.—Baliza.—Avis aux Navigateurs número 43 | 1.493. París, 1922.

Núm. 649.—Ha sido arrastrada por la marea la baliza roja de Morhoet, del canal de Kerpent.

Situación aproximada: 48° 51' 8" N. 3° 0' 59" W. Gw.

**Corn-Carhal.**—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.464. París, 1922.

Núm. 650.—La luz de Corn-Carhal funciona normalmente.

Situación aproximada: 48° 35' 12" N. 4° 43' 54" W. Gw.

Véase el aviso núm. 617 de 1922.

**Proximidades de Gris-Mez.**—Boya.—Avis aux Navigateurs núm. 1.430. París, 1922.

Núm. 651.—Ha desaparecido la boya roja, núm. 2, que señalaba el banco de La Barriere.

#### MAR DEL NORTE

**INGLATERRA.**—Támpsis.—Balizamiento.—Notice to Mariners núm. 1.564. Londres, 1922.

Núm. 652.—A 2 millas y 178°,5 de la baliza North Shingies, por los 51° 30' N.—1° 15' E. Gw., se ha erigido una baliza negra, formada por un cilindro provisto de un mástil, rematado por un rombo.

**FRANCIA.**—Fada de Dunkerque.—Naufragio.—Avis aux navigateurs número 1.492. París, 1922.

Núm. 653.—Ha sido reintegrada a su emplazamiento la boya luminosa pintada de verde, y que muestra una luz roja, que señala los restos del naufragio del vapor "Wheat Berry".

Situación aproximada de la boya: 51° 3' 48" N.—2° 21' 12" E. Gw.

Véase el aviso núm. 436 de 1922.

#### MAR DE IRLANDA

**INGLATERRA.**—Río Mersey.—Luzes.—Notice to mariners núm. 1.577. Londres, 1922.

Núm. 654.—1. Una boya roja luminosa, de campana, numerada con el número 1, se ha fondeado a 0,55 millas y 206° de la luz roja anterior de la entrada de los docks, Stalbrige, y muestra un relámpago blanco cada 3 segundos.

Situación aproximada: 53° 20' N.—2° 55' W. Gw.

2. Se ha fondeado una boya roja, luminosa, con campana, en el lado Oeste de Oglet bank, a 1,9 millas al Norte de la luz de entrada del puerto Ellesmere. Esta boya, denominada antes Ince, lleva ahora el núm. 2, y muestra un destello blanco cada 6 segundos.

3. Han sido suprimidas la luz fija blanca y la campana de niebla de Poverty Noek.

4. En la parte NW. de la torre de la luz de Hale Head, y a 7 metros sobre la luz principal, se ha instalado una luz adicional, fija roja, visible a 4 millas.

Situación aproximada: 53° 19' N....2° 48' W. Gw.

#### MAR MEDITERRANEO

**ITALIA.**—Llorna.—Luz.—Avvisi al naviganti núm. 250 | 537. Génova, 1922.

Núm. 655.—Ha vuelto a funcionar normalmente la luz fija verde de la boya luminosa, que señala los trabajos de prolongación del malecón curvo.

La luz auxiliar que sustituía a la anterior ha sido apagada.

Situación aproximada del malecón curvo:

43° 33' 6" N....10° 17' 18" E. Gw.

**Lierna.—Marca.—**Avvisi al naviganti número 250 | 540. Génova, 1922.

Núm. 656...En el tope del palo del barco fondeado en el extremo Norte del banco *Melloria*, se ha colocado una mira cónica, con el vértice hacia arriba y pintada de negro.

**Isla de Elba.—Luz.—**Avvisi al naviganti núm. 250 | 538. Génova, 1922.

Núm. 657.—La luz del *Cabo Focardo* funciona provisionalmente con luz fija blanca.

Situación aproximada: 42° 45' 12" N.—10° 24' 36" E. Gw.

**Puerto-Canal de Fiumicino.—Entrada.—**Avvisi al naviganti núm. 250 | 539. Génova, 1922.

Núm. 658...Ha quedado nuevamente abierto a la navegación el *Puerto-canal de Fiumicino*.

Véase aviso núm. 561 de 1922.

**GRECIA.—Golfo de Patras.—Boya luminosa.—**Notice to Mariners núm. 1.578. Londres, 1922.

Núm. 659.—Al Sur de la entrada SW. del río *Phidaris*, y a unas 7,2 millas al 52° de la luz del *Cabo Papas*, se ha fondeado una boya luminosa de las características siguientes:

Carácter: Grupo de 2 relámpagos verdes cada 22 segundos.

Fases: Luz, 0,5 segundos; ocultación, 7 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 14,00 segundos.

Situación aproximada: 38° 17' N....21° 30' E. Gw.

**Golfo de Atenas.—Canal Georgio.—Bajo.** Notice to Mariners, núm. 1.549. Londres, 1922.

Núm. 660.—En el canal Georgio, por los 37° 58' N....23° 33' E. Gw., se encuentran un bajo, cubierto por 2,3 metros de agua, que se halla a 0,14 millas y 87° de la iglesia, situada sobre la costa Este de la isla Georgio.

**ISLA DE CORFU.—Isla Tifoso.—Luz.—**Notice to Mariners núm. 1.579. Londres, 1922.

Núm. 661.—Ha vuelto a funcionar con sus características normales la luz de Isla Tifoso.

Situación aproximada: 39° 47' N....19° 59' E. Gw.

**DARDANELOS.—Paso prohibido durante la noche.—**Avvisi al naviganti número 248 | 530. Génova, 1922.

Núm. 662.—Se ha prohibido a los buques del comercio la travesía de noche del estrecho de los Dardanelos hasta nuevo aviso.

**ASIA MENOR.—Esmirna.—Boyas luminosas.—**Avvisi al naviganti núm. 263 | 557. Génova, 1922.

Núm. 663...La boya de *Sandjak Kalcsi*, de relámpagos rojos, situada a unas 0,35 millas al Norte del fuerte de *Yeli Kané*, ya no existe.

Observaciones: Sobre la punta Sur del canal de *Sandjak Kalcsi*, a la derecha entrando, se ha fondeado una boya luminosa, con luz de relámpagos rojos.

En la parte Norte, a la izquierda entrando, se ha fondeado una boya luminosa, con luz de relámpagos blancos.

Estas boyas son cilíndricas, con miras de esqueleto.

La boya del Norte es dos veces más alta que la del Sur.

Véase el aviso núm. 598 de 1922.

MAR ADRIATICO

**ITALIA.—Proximidades de Brindisi.—**Boya.—Avvisi al naviganti núm. 257 | 552. Génova, 1922.

Núm. 664.—Ha entrado nuevamente en servicio la boya luminosa de *Cap. Cavallo*. Situación aproximada: 40° 33' 30" N....13° 2' 30" E. Gw.

Véase aviso núm. 639 de 1922.

**Proximidades de Brindisi.—Boya.—**Avvisi al naviganti núm. 250 | 542. Génova, 1922.

Núm. 665.—Las minas y la boya a que se refería el aviso núm. 639 de 1922, han sido retiradas.

MAR DE MARMARA

**ENTRADA SUR DEL BOSFORO.—**Waidar Facha.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 1.554. Londres, 1922.

Núm. 666...Cerca de la línea de sondas de 5,5 metros, a una distancia de 0,275 millas y a 5° del obelisco del rompeolas, se encuentran los restos de un naufragio que emergen 0,6 metros sobre el agua.

Situación aproximada: 41° N.—29° 1' E. Gw.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

**ESTADOS UNIDOS.—Puerto de Charles-tuz.—**Luces.—Notice to Mariners número 39 | 3.573. Washington, 1922.

Núm. 667...Dos luces fijas rojas números 2 y 2 A, sobre armazones de pilotes blancos, con miras cuadradas, negras, se han erigido sobre la parte NE. del canal que conduce a la ensenada Sullivan.

**Tejas.—Pasa Aransa.—Luz.—**Notice to Mariners núm. 39 | 3.578. Washington, 1922.

Núm. 668.—En 2,7 metros de agua, cerca del arranque del malecón Sur de la pasa, se ha encendido una luz, denominada *Rock Pile*, sobre un soporte con brazo y mira rectangular de esqueleto, blanca.

MAR DE LAS ANTILLAS

**PUERTO RICO.—Arrecife Turmaina.—**Boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 39 | 3.580. Washington, 1922.

Núm. 669.—El carácter de la luz de la boya luminosa del arrecife Turmaina se ha cambiado por el siguiente: un relámpago blanco cada 6 segundos (relámpago, un segundo; ocultación, 5 segundos). El Director general, Honorio Cornejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo concedidas durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1922.

Pescetas.

JUBILACIONES

D. José Benito y Martín, Oficial primero de Hacienda. Se le declara el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 4/5 de 5.000, por Avila.....	4.000
D. José María Domenech y Puigjaner, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 4/5 de 5.000, por Baleares .....	4.000
D. Manuel Velasco Rodríguez, Oficial primero de Sala de la Audiencia de Zamora. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 4/5 de 3.500, por Zamora.....	2.800
D. Benito Gómez García, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000, por Madrid.....	2.400
D. Fernando Mayorga Martín, Jefe de segunda clase de Prisiones. Se le declara el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por Madrid.	1.800
D. Toribio Casado Azpericueta, Oficial de Prisiones. Se le declara el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 3/5 de 2.500, por Barcelona .....	1.500
D. José Broch y Chiva, Agente del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 4/5 de 2.000, por Barcelona.....	1.600
D. Francisco Herrero Muñoz, Catedrático de Instituto. Se le declara el haber pasivo anual de 10.000 pesetas, 4/5 de 12.500, por Vizcaya .....	10.000
D. Luciano Sáez Pelayo, Oficial de Prisiones. Se le declara el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 4/5 de 2.500, por Barcelona .....	2.000
D. Pedro Piñana Rada, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por Balcares .....	1.800
D. Benito Arroyo y Gil, Catedrático. Se le concede el haber pasivo anual de 9.600 pesetas, 3/5 de 12.000, por Cádiz.....	9.600
D. Amado Aranda y Ros, Oficial de Prisiones. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 4/5 de 2.500, por Teruel.	2.000
D. Juan José Santos, Portero quinto de Hacienda. Se le declara el haber pasivo anual de 900 pesetas, 3/5 de 1.500, por Cádiz .....	900
D. Juan Buscarons Sala	

	Pesetas.
Borrero primero de Faros. Se le concede el haber pasivo anual de pesetas 4.000, 4/5 de 4.000, por Gerona.....	4.000
D. Juan Espinosa Cabecera, Oficial tercero de Hacienda. Se le declara el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000, por Oviedo.....	2.400
D. Jenaro Gutiérrez Belmonte, Oficial segundo de Hacienda. Se le declara el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 2/5 de 4.000, por Santander.....	1.600
D. Antonio Horcajada Manzano, Oficial de Prisiones. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 4/5 de 2.500, por Madrid.....	2.000
D. Francisco de Borja González, Jefe de Sección de segunda clase de Telégrafos. Se le declara el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 4/5 de 7.000 por León.....	5.600
D. Francisco Pellicer Viguera, Médico de Sanidad exterior. Se le declara el haber pasivo anual de 8.000 pesetas, 4/5 de 10.000, por Madrid.....	8.000
D. Gerardo Salmerón de los Ríos, Médico del Cuerpo de Prisiones. Se le declara el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 4/5 de 4.000, por Ciudad Real....	3.200
D. Aquilino Presmanes González, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le declara el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 3/5 de 2.500, por Santander.....	1.500
<b>Importan las jubilaciones...</b>	<b>72.700</b>
<b>PENSIONES DEL TESORO</b>	
Doña María del Pilar Solter y Cañellas, huérfana soltera de D. Juan Angel, Catedrático. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.625 pesetas anuales, por Zaragoza.....	2.625
Huérfanos de Mercillo y Lleras. Se les concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales, 25 por 100 de 10.000, por Cádiz.....	2.500
Doña Concepción Botija y Botija. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales, 25 por 100 de 10.000, por Madrid.....	2.500
<b>Importan las pensiones del Tesoro.....</b>	<b>7.625</b>
<b>PENSIONES DE MONTEPÍOS</b>	
Doña Raimunda Ayca y Díaz, viuda de D. José	

	Pesetas.
Casasempere y García, Oficial quinto de Administración. Escribiente segundo de la Intervención del Estado en la explotación de ferrocarriles. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	500
Doña Carmen Pascual Padilla, viuda de D. Ramón María Emano y Rodrigo, Fiscal de la Audiencia provincial de Castellón. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Castellón, de.....	1.250
Doña Luisa Carrillo y Díez y D. Máximo, D. Angel y D. Vicente Carrillo Díez, huérfanos de D. Mariano, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por León, de.....	833,33
Doña Manuela Frax Pascuas, viuda de D. José María Carreño Lechón, Profesor del Colegio de Sordomudos y Ciegos. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de...	1.125
Doña Araceli Océan Muerzo, viuda de D. Eugenio Gómez, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.500
Doña Manuela Lafont del Pau, huérfana de don Francisco, Jefe de Negociado de segunda clase de Ultramar. Se le declara con derecho a suceder a su madre doña Julia del Pau en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de...	1.250
Doña Josefina Otero Blanco, viuda de D. Teodoro Baadarés, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Valladolid, de.....	500
Doña Carmen López de Castro, viuda de D. Cecilio Benítez, Registrador de la propiedad de cuarta clase. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Santander, de.....	1.500
Doña Esperanza Roselló Aleixa, viuda de D. Jaime Verd, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	750
Doña Carmen Costa Salcedo, viuda de D. Matías	

	Pesetas.
Rémoro de Avila, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Córdoba, de.....	750
Doña María del Pilar Guerrero y Vela, viuda de don Andrés Sánchez, Oficial de primera clase del Cuerpo pericial de Aduanas. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Zaragoza, de.....	1.125
Doña Sofia Mathieu Llobera, viuda de D. Bartolomé Valent, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	875
Doña María de los Angeles Molins, viuda de D. Lisardo Martínez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Aduanas, jubilado. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid.....	1.250
Doña Nieves García Esteban, viuda de D. Pedro Sánchez, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Valencia, de.	1.425
Doña Jerónima Garín Martínez, huérfana de don Francisco, Ayudante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho a pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.	1.425
Doña Pilar Blasco Portero, viuda de D. Antonio García, Ayudante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Avila, de...	1.425
Doña Jacinta García Lengomán, viuda de D. Luis Amancio Fernández, Ayudante de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Oviedo, de.....	950
Doña Consuelo Iriando de la Vara, viuda de D. Camilo Devesa, Delincente mayor de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de.....	1.425
Doña Camila Gisbert Valor, viuda de D. José Cánovas, Ayudante mayor de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Alicante, de.	1.700
<b>Importan las pensiones de Montepíos.....</b>	<b>21.558,33</b>

	Pesetas.
<b>PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN</b>	
Dña Teodora Martín Boinillo, viuda de don Braulio, Obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de Almadén, por Ciudad Real, de.....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</i>	<i>182,50</i>
<b>MESADAS DE SUPERVIVENCIA</b>	
Dña Juana Navarro Martínez, viuda de D. Fulgencio Martínez, Peón caminero. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Albaladejo .....	243,33
Dña Asunción Valiente Aranda, viuda de D. Antonio González, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Valencia...	500
Dña Juana Martín Domínguez, viuda de D. Bartolomé Arráiz, Edicel primero de la Universidad de Valladolid. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Valladolid .....	250
Dña Victoria Prados Sevilla, viuda de D. Lisardo (Sevilla), Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid.....	500
Dña Carmen Yáñez Tejero, viuda de D. Juan García, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por La Coruña.....	500
Dña María Plácida Reis, viuda de D. Pedro Álvarez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Sevilla .....	500
Dña Teresa Andrés Morillo, viuda de D. Félix Díaz, Capataz de entrada de carreteras. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.642,50 pesetas, por Salamanca .....	273,75
Dña Juana González Sánchez, viuda de D. Domingo López, Peón caminero de carreteras del Estado. Se la declara con derecho	

	Pesetas.
a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas, por Avila.	243,33
Dña María Osorno Saucedo, viuda de D. Miguel Calvo, Peón capataz de carreteras. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.642,50 pesetas anuales, por Salamanca....	273,75
Dña María Silva Fernández, viuda de D. Nemasio Barranco, Peón capataz de carreteras. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas anuales 1.642,50, por Madrid .....	273,75
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	<i>3.557,91</i>
<b>RESUMEN</b>	
Importan las jubilaciones.	72.700
Idem pensiones vitalicias del Tesoro .....	7.625
Idem id. de Montepíos.....	21.558,33
Idem id. de gracia de Almadén .....	182,50
Idem id. mesadas de supervivencia .....	3.557,91
<b>TOTAL.....</b>	<b>105.628,74</b>

Madrid, 30 de Noviembre de 1922.—  
El Director general, Arturo Forcal.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

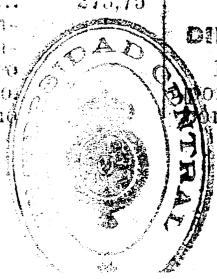
Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Alcañete (Jaén), por haber sido declarado desierto el anterior concurso y dotado con el sueldo anual de 3.000 pesetas.  
Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión, por segunda vez por término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen, advirtiéndose que dejarán de ser susceptibles las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.  
Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, Manuel Hoyuela.

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**  
En cumplimiento a lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se invoca a oposiciones para la pro-

visión de seis puestos vacantes en el escalafón del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad.  
Los aspirantes que reúnan las condiciones que se señalan en el Reglamento que para dichas oposiciones se publica a continuación, presentarán sus instancias en la Inspección general de Sanidad interior hasta el 10 de Marzo de 1923, debiendo documentarlas convenientemente para acreditar los extremos a que el Reglamento hace referencia.  
Los ejercicios darán comienzo el 15 de Marzo de 1923.  
Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 14 de Diciembre de 1922.—El Director general, Manuel M. Salazar.

**REGLAMENTO Y PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES DE INGENIERO EN EL CUERPO DE INSPECTORES PROVINCIALES DE SANIDAD**

Artículo 1.º Para tomar parte en los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad es indispensable dirigir solicitud al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación antes de expirar el plazo que se indica en la circular de convocatoria, acompañada de los documentos que justifiquen los extremos siguientes:  
a) Ser español o estar naturalizado en España.  
b) No exceder de la edad de cuarenta años el día que comiencen los ejercicios.  
c) Ser de buena vida y costumbres.  
d) Tener la aptitud física necesaria para los servicios que se han de prestar, teniendo en cuenta que, aparte del certificado facultativo que acredite este extremo, podrá el Tribunal de oposición someter al opositor a reconocimiento, si lo juzgare necesario.  
e) Tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor en Medicina.  
f) Haber satisfecho 50 pesetas en metálico por derechos de oposición al presentar sus documentos en la Inspección general de Sanidad interior, acreditándolo con papeleta que se le expedirá al efecto.  
Artículo 2.º El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación nombrará el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones y visar la documentación presentada por los opositores, resolviendo en vista de ésta su admisión ó exclusión definitiva.  
Artículo 3.º Los ejercicios de oposición serán cuatro, uno teórico y tres prácticos.  
El primer ejercicio consistirá en la contestación oral, por cada opositor, durante una hora como máximo, a cinco preguntas, sacadas a la suerte de las materias que comprende el programa.  
El segundo ejercicio se concretará a la resolución práctica de un problema de Microbiología o de Parasitología, con aplicación a la higiénica, y otro tema de análisis quí-



mico aplicado a asuntos sanitarios.

El ejercicio tercero consistirá en el examen, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de un caso clínico referente a un enfermo afecto de enfermedad infecciosa. Después de finalizar el opositor dichos extremos, hará indicación de las medidas profilácticas que deben adoptarse para evitar la propagación de la enfermedad a que se refiera el caso examinado.

El ejercicio cuarto consistirá en la descripción y manejo de aparatos de desinfección.

Artículo 4.º El día anterior al señalado para el comienzo de los ejercicios de esta oposición se verificará en público un sorteo de todos los opositores, el cual determinará el orden numérico en que hayan de actuar en los ejercicios.

El Tribunal designará y publicará con veinticuatro horas de anticipación los nombres de los opositores que deban actuar cada día.

No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedad, y esto sólo para el primer ejercicio de oposición. El opositor que no se presente a actuar en el día que tenga señalado para dicho primer ejercicio de oposición y no hayan excusado previamente y por medio de certificación facultativa su falta de asistencia, quedará excluido de las oposiciones, así como también quedará excluido de ellas el opositor que dejara de presentarse al segundo llamamiento, sea cualquiera la causa que lo motive. En los demás ejercicios no se admitirá excusa alguna, quedando excluido el opositor, sea cualquiera la falta de asistencia.

Al presentarse el opositor ante el Tribunal exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de 50 pesetas por derecho de oposición, y su firma será cotejada por el Secretario del Tribunal con la de la solicitud, y si su letra y rúbrica no fueren iguales a aquella perderá todos sus derechos a tomar parte en los ejercicios.

Artículo 5.º La calificación de cada uno de los tres primeros ejercicios se hará por el sistema de puntos, y cada Juez podrá dar de uno a diez como máximo; el total de puntos obtenidos por cada opositor determinará su calificación en cada ejercicio.

El opositor que no obtenga 25 puntos por lo menos en un ejercicio de éstos, no podrá realizar el siguiente, quedando excluido de las oposiciones.

Diariamente se expondrá al público una lista autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, con el nombre de los opositores que hubiesen actuado y obtenido los 25 puntos por lo menos a que se refiere el párrafo anterior.

En el último ejercicio no se calificará por puntos. Al terminar éste todos los opositores, el Tribunal los clasificará definitivamente, teniendo en cuenta la puntuación que obtuvieron en los ejercicios anteriores y el concepto que le hubiesen

merecido en este último. Una vez clasificados se hará la propuesta de ingreso en el Cuerpo, en el cual no podrá figurar mayor número de aspirantes que el señalado en la convocatoria.

Artículo 6.º La práctica del primer ejercicio se atenderá a las siguientes reglas:

1.º Se constituirá el Tribunal el día y hora que se señale e inmediatamente se colocarán tres bombos a la vista, introduciendo en cada uno de ellos tantas bolas numeradas como temas comprende cada Sección de las tres que integran el adjunto programa, a saber:

Primero. Higiene general y aplicada.

Segundo. Microbiología, Parasitología y Epidemiología; y

Tercero. Legislación y Administración sanitaria.

2.º Cada opositor, cuando le corresponda actuar, sacará dos temas de Higiene general y aplicada, dos de Microbiología, Parasitología y Epidemiología y uno de Legislación y Administración sanitaria.

3.º Las bolas o temas que cada día saquen los opositores no volverán a entrar en suerte hasta el día siguiente.

4.º El Tribunal no hará observación alguna a los opositores cuando actúen en sus ejercicios. El Presidente podrá indicar, si fuese necesario, el tiempo que vaya invertido en las contestaciones, o llamar la atención del opositor si no se circunscribe al tema que debe desarrollar, a juicio del Tribunal.

Artículo 7.º La práctica del segundo ejercicio se ajustará a las reglas siguientes:

Los opositores actuarán por el orden correlativo del número que les haya correspondido en el sorteo celebrado al empezar las oposiciones. Para la ejecución de sus trabajos, el Tribunal los agrupará en Secciones y determinará el número de opositores que deba comprender cada una de éstas, teniendo en cuenta la capacidad del local y el material y utensilios de que se disponga.

Anunciada con un día de anticipación la hora en que se haya de empezar este ejercicio, se presentarán los opositores de la Sección a quienes corresponda actuar en el local que se designe al efecto.

Constituido el Tribunal, se procederá a colocar en dos bombos distintos tantas papeletas numeradas cuantos sean los problemas preparados al efecto por el mismo Tribunal. En uno de estos bombos se colocarán los temas de prácticas de Microbiología, de Parasitología, Serodiagnóstico o cualquiera otro de análisis microscópico con aplicación a la Epidemiología e Higiene. En el otro bombo se colocarán temas de análisis químicos, relacionados con alteraciones o sofisticaciones de alimentos, bebidas o productos comerciales.

Uno de los opositores, designado en el acto por sus compañeros, extraerá de cada bombo una de las bolas numeradas que en él se colocaron, y el número que esta bola tenga representará el problema que ha de entregarse

para su resolución a los opositores, problema que será el mismo para todos los que han de actuar en el mismo día, y diferente del tema o temas desarrollados en los días precedentes por otros grupos de opositores. El Tribunal determinará si el tema de Microbiología y análisis químico se desarrollan en el mismo día o en días sucesivos.

Terminado el sorteo y una vez conocido su resultado, se entregará a cada opositor la primera materia sobre la que ha de realizar sus trabajos, indicándole el local del Establecimiento oficial en que han de efectuar éstos, y en el cual se les suministrarán por el Jefe del mismo todos los medios, aparatos y productos que necesiten, y quedarán bajo la vigilancia de dos individuos del Tribunal, designados al efecto para cada grupo de opositores.

El actuante podrá consultar libros, apuntes o datos de su propiedad o de la Biblioteca del Establecimiento; utilizará para sus operaciones las mismas horas que oficialmente tenga como laborables el mismo Establecimiento, y la labor que realice para el desarrollo de su trabajo práctico no podrá ser interrumpida saliendo el opositor del local durante las horas que se hayan marcado previamente por el Tribunal para la práctica de dicho trabajo; no pudiendo en ningún caso comunicarse con otras personas, ni sacar del local ninguna porción de la primera materia que recibió para realizar aquél, ni ningún producto, cultivo, preparación, etcétera, procedentes de las labores de este ejercicio.

El Tribunal fijará el plazo máximo que considere necesario para la completa resolución del problema, haciéndolo saber a los opositores al dar principio a sus investigaciones.

Cada opositor consignará por escrito el resultado de las investigaciones efectuadas, la marcha seguida en éstas y las conclusiones que obtenga con las consideraciones que estime procedentes sobre la materia. Este escrito, fechado y firmado, lo incluirá en un sobre cerrado, que también firmará y rubricará, consignando el número de orden con que haya actuado, y lo entregará al individuo del Tribunal que en aquel momento se encuentre en el local, uniendo a esta nota, si así lo juzga conveniente, las preparaciones, dibujos y demás comprobantes que estime necesario para facilitar el juicio de aquél. El referido individuo del Tribunal consignará en el mismo sobre, y bajo su firma, el día y hora que le fué entregado dicho documento, y recogerá, si lo hubiese, el sobrante de la primera materia que constituyó el problema.

Una vez que los opositores de cada grupo que hayan actuado tengan ultimadas sus investigaciones, el Tribunal señalará día y hora para la lectura pública de las notas redactadas por aquéllos, y al terminar esta lectura, que se verificará por los mismos opositores y por el orden en que hayan actuado, publicará el señor Secretario la naturaleza y clase del problema encomendado.

Artículo 8.º El tercer ejercicio se practicará del siguiente modo:

1.º Los opositores actuarán por grupos compuestos del número de individuos que acuerde el Tribunal, teniendo en cuenta el número de casos clínicos de que disponga el día señalado para efectuar este ejercicio.

2.º Conocido por el Tribunal el número de enfermos utilizables para este ejercicio, someterá la adjudicación de aquéllos a los opositores, a cuyo efecto se incluirán en un bombo los números correspondientes a las camas de los enfermos, y cada papelita señalará el número del enfermo que habrá de servir de tema para su ejercicio.

3.º Cada opositor hará examen y exploración de su enfermo en la sala del Hospital que se determine, a presencia del Tribunal y durante el tiempo que este grañue como necesario.

4.º El opositor podrá disponer de quince minutos para reflexionar sobre el caso y consultar algún libro, previa autorización del Tribunal.

Inmediatamente después de haber transcurrido dicho plazo se constituirá el Tribunal en un local del mismo establecimiento benéfico, si es posible, y cada opositor expondrá ante él, en el plazo máximo de media hora, la historia clínica del examinado y la indicación metódica de los medios profilácticos que deben adoptarse para prevenir la propagación de la enfermedad de que se trate.

Artículo 9.º El cuarto ejercicio consistirá en la descripción y manejo de uno de los aparatos de los usados con más frecuencia en las prácticas de desinfección o esterilización. Este ejercicio se llevará a cabo en el parque central de Sanidad civil a presencia del Tribunal, el que designará a cada opositor libremente los aparatos que deba hacer funcionar.

Artículo 10.º En el mismo día que terminen los ejercicios el Tribunal de liberará y elevará a la Dirección general de Sanidad todo lo actuado y la propuesta de los opositores aprobados por riguroso orden de calificación para ocupar los puestos vacantes en el escalafón, limitándose a incluir en la propuesta el número preciso y necesario para cubrir las anunciadas en la convocatoria.

La Dirección general de Sanidad remitirá al Real Consejo de Sanidad todo el expediente de las oposiciones verificadas para que informe sobre la legalidad de las mismas.

Artículo 11.º Una vez informado por el Real Consejo de Sanidad el expediente de estas oposiciones, será elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que se sirva aprobarlo y nombrar a los propuestos.

Madrid, 14 de Diciembre de 1922.  
El Director general de Sanidad, Manuel M. Salazar.

#### PROGRAMA DE HIGIENE GENERAL Y APLICADA

1

Atmósfera.—Características físico-químicas del aire atmosférico.—Impurezas del aire.—Impurezas gaseosas: su origen.—Impurezas gaseosas

debidas a la respiración y a las combustiones.—El carbónico como índice de viciación: método de determinación del carbónico atmosférico.—El olor como índice de viciación.

2

Efectos del aire viciado.—Efectos del ácido carbónico, óxido de carbono, amoníaco y ácido sulfhídrico.—Acción de las leucomains y ptomainas.

3.

Impurificación del aire por partículas en suspensión.—Causas de la impurificación por partículas en suspensión y de su sostenimiento.—Métodos de examen del polvo atmosférico.—Efectos de las varias impurificaciones por partículas en suspensión inorgánicas y orgánicas.—Influencia de los humos y nieblas: métodos ópticos de determinación del grado de impurificación por los humos y partículas en suspensión.

4.

Microorganismos del aire: su origen. Condiciones de subsistencia en el aire. Métodos de análisis bacteriológico del aire.

5.

La infección por el aire.—Razones de la antigua creencia en la importancia del aire como vehículo de infección.—Enfermedades de posible origen infectivo aéreo.—Partículas en suspensión procedentes de las espiraciones presivas del hombre.—Condiciones que favorecen su permanencia en el aire.—Importancia de tales partículas como vehículo de infección.—La doctrina de la infección por gotas.

6.

Efectos del calor sobre el organismo humano.—Efectos del frío sobre el mismo.—Distribución del calor sobre la superficie del globo terráqueo.—Presión atmosférica, barometría.—Efectos sobre el organismo de los aumentos y disminuciones de la presión atmosférica.

7.

Los vientos en higiene.—Acción sobre el organismo humano de la luz.—El estado higrométrico como modificador en higiene.—El estado eléctrico de la atmósfera y la radioactividad en sus relaciones con la Higiene.

8

Estudio higiénico de los climas.—Factores que lo integran.—Estudio del clima de la Península Ibérica.—Aclimatación, estudio higiénico.

9.

Estudio del suelo desde el punto de vista sanitario.—Condiciones físicas de los terrenos.—Importancia del grosor de las partículas y métodos de determinación.—Naturaleza de los terrenos: inducciones basadas en su flora.—Relaciones del terreno con el aire.—El aire telúrico: sus cambios y circulación.

10.

Humedad del terreno.—Capacidad del agua, poder capilar, permeabilidad, higroscopiedad y corriente de desecación de los terrenos.—Termalidad del suelo.—Medida del nivel, del espesor y de las oscilaciones de la capa de agua subterránea: cartas topográficas de ésta.—Importancia higiénica de estas determinaciones.—Influencia higiénica de la constitución geológica y disposición estratigráfica.

11.

Las materias orgánicas de los terrenos.—El ciclo del nitrógeno en el terreno.—Los microorganismos del suelo.—Orígenes de la insolación de los terrenos.—Las aguas residuarias: su composición e importancia para la polución del terreno y de la capa subterránea.

12

Contaminación y depuración de los terrenos.—El agua subterránea como testigo y medida de la contaminación de los terrenos y de su poder depurador.—Procedimientos de determinación de la infiltración de los terrenos. Empleo de materias colorantes y microorganismos.—Crítica y elección de procedimientos: ejemplos.

13

Saneamientos y protección de los terrenos.—Procedimientos de desecación de los terrenos.—Protección contra la polución por aguas residuarias. Principios fundamentales del tratamiento de las aguas residuarias.—Eficacia bacteriana de los diferentes tratamientos.—Elección de método.—Modo de resolver prácticamente el problema rural de las aguas residuarias.

14.

Ciclo del agua en la Naturaleza y clasificación de las aguas con arreglo a su fase.—Características físico-químicas del agua.—Significación higiénico-sanitaria de los gases y sustancias sólidas disueltas.

15.

Substancias en suspensión en las aguas: inorgánicas, orgánicas y viciadas.—Microorganismos de las aguas: origen, naturaleza y significación.

16.

Orígenes y naturaleza de la polución e infección de las aguas.—Impurezas en las aguas: significación sanitaria.—Enfermedades que pueden ser causadas por las impurezas de las aguas.—Enfermedades de posible origen hídrico.—Venenos minerales en las aguas.—Entozoos.—El agua como modo de difusión de la fiebre tifoidea, cólera, disentería y diarreas.

17.

Impurezas de las aguas subterráneas.—Circulación de estas aguas.—Infiltración y permeabilidad: propa-

gación de las aguas subterráneas.—Terrenos de intersticios y fisurarios.—Fenómenos hidrológicos en los terrenos calcáreos.—Idem en los graníticos y lavas.—Areniscas y arenas: su poder depurador y filtrante.

18.

Impurezas que pueden adquirir las aguas desde su captación hasta su consumo.—Impurificaciones de las aguas en los pozos, cisternas, depósitos de alimentación o reserva, conducción, red de distribución y depósitos domésticos.—Origen de las impurezas del hielo.

19.

Examen sanitario de las aguas.—Valor de los análisis organoléptico, físico, químico, micrográfico y bacteriológico.—Métodos analíticos.—Métodos tipos o anormales.—Análisis organoléptico y físico de las aguas.—Determinación de la temperatura, conductibilidad eléctrica y radioactividad.—Determinación del color, olores y turbidez.—Determinación del sedimento. Interpretación de los resultados del análisis organoléptico y físico.

20.

Análisis químico de las aguas.—Normas para la toma de muestras para análisis químicos en los grifos, corrientes, manantiales, pozos y reservorios y para la práctica analítica.—Determinación del amoníaco libre y albuminoide, del nitrógeno orgánico total, de los nitritos y de los nitratos.—Reactivos, aparatos, procedimientos y crítica de su valor.

21.

Determinación de los cloruros de las aguas.—Reactivos y procedimientos.—Determinación de las materias carbonáceas o del oxígeno consumido. Determinación del residuo seco y de las cenizas.—Determinación del hierro.

22.

Determinación de la dureza total y permanente de las aguas.—Métodos, procedimientos y reactivos.—Crítica de su valor.—Determinación de la cal y magnesia.—Determinación del  $\text{Co}_2$  libre, del oxígeno disoluble, de los sulfatos y fosfatos, de la sílice, del aluminio y del plomo y metales pesados.

23.

Interpretación de los datos analíticos, organolépticos, físicos y químicos. Límites señalables en la calidad y cantidad de substancias disueltas o en suspensión en las aguas e inducciones que pueden derivarse respecto al estado de las substancias disueltas.—Significación sanitaria de los datos analíticos químicos.—Valor de los análisis químicos en relación con los conocimientos y experiencia del que los interprete y datos complementarios en esta posesión.

24.

Examen bacteriológico de las aguas. Toma de muestras para los análisis bacteriológicos.—Análisis cuantitativos: significación de sus resultados.—Examen micrográfico de las aguas.—Principales parásitos intestinales que se encuentran en las aguas.

25.

Gérmenes de las aguas y su clasificación.—Flora microbiana ordinaria.—Gérmenes de la putrefacción y fecaloideos.—Su significación.—Estreptococos y su significación.—Las bacterias patógenas en el agua y su reconocimiento.—Interpretación de los datos analíticos a la luz de los biológicos, epidemiológicos y de ingeniería sanitaria de las abastecimientos.

26.

El problema de abastecimientos de aguas de las poblaciones.—Influencia del mejor abastecimiento en la salubridad general.—El fenómeno de Mills-Reincke.—El mejoramiento de los abastecimientos y la disminución de las cifras globales de mortalidad.—Baja de la mortalidad por tifoidea.—Idem por diarreas, tuberculosis, neumonía y otras enfermedades.—Interpretación sanitaria del fenómeno de Mills-Reincke.

27.

Cantidad de agua necesaria para la alimentación de las ciudades.—Datos para su fijación.—Usos personales y domésticos.—Usos municipales e industriales.—Cantidad media por habitante y día.—Dotación de las más importantes poblaciones españolas y extranjeras.—Elección de aguas.—Los sistemas de abastecimiento en relación con las condiciones geológicas, meteorológicas, geográficas y de densidad de población.—Característica de los principales países europeos y americanos en cuanto a métodos y modos de abastecimiento.

28.

Estudios preliminares para todo proyecto de abastecimiento de aguas.—Alcance cuantitativo del abastecimiento.—Relación entre el agua meteórica y la disponibilidad de aguas.—Medios de captación.—Sistema unitario y mixto de abastecimiento; elección, según los casos.—Utilización del agua de lluvia.—Áreas de recogida y su protección.—Condiciones que deben reunir los depósitos y cisternas.—Utilización de las aguas superficiales.—Abastecimientos por aguas de lagos y de ríos.—Ventajas e inconvenientes.—La depuración espontánea de las aguas superficiales y su eficacia bacteriana.—Facilidades que prestan los modernos procedimientos de purificación rápida para la utilización de aguas superficiales.

29.

Utilización del agua subterránea.—Formación de la capa acuifera y modo de alumbramiento.—Pozos ordinarios,

tubulares y americanos o rápidos.—Pozos artesianos.—Galerías acuíferas filtrantes.—Emergencia de aguas subterráneas.—Origen, formación y estudio higiénico de los manantiales.—Regimen de las aguas subterráneas y variaciones estacionales de los manantiales.—Utilización de las aguas salobres y de mar.

30.

Preveniones contra la polución de las aguas.—Protección de las aguas superficiales.—La polución de las aguas superficiales por las aguas residuales.—Protección de las aguas subterráneas.—Zonas de protección de las aguas.—Vigilancia sanitaria de estas zonas.—Medio de descubrir la polución de las aguas y el origen de la polución.

31.

Purificación, mejoramiento y corrección de las aguas.—Procedimientos de separación mecánica de las substancias en suspensión.—Procedimientos de remoción y eliminación del sabor y olores de las aguas.—Procedimientos para disminuir la dureza, eliminar el hierro y neutralizar la acidez de las aguas.—Procedimientos depuradores por filtración y coagulación.—Filtración natural.—Filtración artificial.—Filtros de arena.—Filtros ingleses o lentos.

32.

Filtros rápidos o americanos.—Resultados obtenidos.—Principios técnicos para la filtración central por filtros rápidos.—Otros procedimientos de filtración central rápida.—Filtración doméstica.—Procedimientos depuradores biológicos.—Aireación de las aguas y sus resultados.

33.

Depuración y esterilización de las aguas por medios químicos.—Procedimientos y métodos de tratamiento de las aguas por el ozono, medios oxidantes y otros compuestos químicos.—Técnica para la esterilización química rápida de las aguas.—Purificación por el ozono.—Métodos, procedimientos y aparatos.—Purificación por agentes físicos.—Por los rayos ultravioletas.—Esterilización por el calor.—Procedimientos y aparatos.

34.

Cloración de aguas.—Técnica de preparación de las soluciones de hipoclorito.—Valoración de estas soluciones.—Índice clorométrico de las aguas.

35.

Aducción y distribución de las aguas, conducción abierta y forzada; crítica. Alteraciones de las aguas y de los tubos.—Acción del agua sobre los tubos de hierro y efecto consiguiente sobre las aguas.—Enrojecimiento de las aguas.—Los tubos de plomo y las aguas.—Depósitos de reserva y compensadores; condiciones que deben reunir.—Medios de evitar las fermenta-

ciones y alteraciones de las aguas en los depósitos.

36.

Higiene alimenticia.—Principios fisiológicos de la alimentación humana.—Valor energético de los alimentos: su determinación.—Valor plástico: su determinación.—El método estadístico en la fijación de la ración alimenticia.—Proteicos animales y vegetales.—Los proteicos incompletos.—Valor de los distintos amino-ácidos en la alimentación.—Las grasas y los hidratos de carbono en la ración alimenticia.—Las sales en los alimentos.

37.

Factores que condicionan el metabolismo energético.—La ración alimenticia según la edad, el sexo, el clima, género de trabajo, etc.—El régimen alimenticio.—Regímenes mixtos.—La sobrealimentación y la alimentación insuficiente desde el punto de vista higiénico.—Resumen de la composición centesimal de los principales alimentos.

38.

Factores nutritivos de naturaleza ignota.—Las vitaminas: alimentos enteros e incompletos.—Importancia higiénica de los alimentos enteros.—Enfermedades ligadas al consumo de los alimentos incompletos.

39.

Preparación de los alimentos.—Modificaciones que se introducen en los alimentos mediante la preparación culinaria y el uso de los condimentos.—Alteraciones de los alimentos.—Fermentaciones y putrefacciones.—Envenenamientos ptomainicos y bacterianos.—Medios de preservación de los alimentos.—Naturaleza de las conservas y procedimientos de conservación.

40.

Alimentos de origen animal.—Carnes.—Carnes que se consumen en nuestro país; otras carnes higiénicamente comestibles.—Progresos de la hipo y kinaofagia en el extranjero.—Carnes impropias para la alimentación del hombre por el estado de los animales.—Inspección "in vivo" en mercados y mataderos.—Animales que deben rechazarse.—Investigación por el técnico de las enfermedades contagiosas y del estado del animal.

41.

Mataderos.—Necesidad de los mismos.—Su organización técnica.—Ventajas de los municipales y de la municipalización general de los mataderos.—Construcción de los mataderos: normas higiénicas.—Sistema de matanza de animales.—Método preferible para la mejor condición de las carnes.—Importancia sanitaria de la inspección durante el sacrificio y del animal muerto.—Organos más importantes de examen; importancia del examen visceral.—Bases técnicas de la inspección de las car-

nes.—Caracteres físicos y organolépticos de las carnes.—Examen microscópico de las carnes.—Examen de los parásitos animales de las carnes.—Carnes cestodeas y con conuros, distomatosis y triquinosis.—Carnes con otros parásitos y, en general, con quistes, larvas de vermes, vermes y sarcocistídeos.—Necesidad de la multiplicidad de reconocedores bajo la dirección veterinaria.—Conveniencia de la educación del personal subalterno y de los matarifes.

42.

Destrucción de las carnes no utilizables para el consumo.—Carnes aprovechables, no aprovechables y condicionalmente aprovechables.—Carnes enfermas susceptibles de saneamiento.—Freibank e instituciones similares.—Aprovechamiento industrial de las carnes enfermas.—La fabricación de albúminas y margarinas; crítica higiénico-sanitaria.

43.

Conservación de las carnes.—Métodos vulgares, físicos y químicos de conservación de las carnes y de preparación de embutidos.—Método frigorífico; su utilidad económica e higiénica.—Fundamento científico de las cámaras frigoríficas.—Las Packinghouses americanas; mecanismo de sus operaciones y dificultades de realizar un serio reconocimiento de las carnes.—Reconocimiento de las carnes conservadas.—Investigación de los antisépticos añadidos a las carnes.—Identificación de las carnes.—Idea general de la identificación organoléptica, histológica, físico-química y biológica.—Inspección de la caza, aves y de los huevos.

44.

Accidentes e infecciones producidos por la ingestión de carnes.—El envenenamiento por las carnes como infección y como intoxicación.—Envenenamientos de origen bacteriano.—Grupo de Gaertner.—Botulinus, proteus y coli en las carnes.—Las paratífoides ligadas al consumo de carnes.—Botulismo y su prevención.

45.

Infecciones específicas comunes al hombre y animales transmisibles por las carnes.—Accidentes producidos por la ingestión de pescados.—Pescados tóxicos y en putrefacción.—Accidentes e infecciones producidos por la ingestión de crustáceos y moluscos.—Trastornos nerviosos botuliniformes.—Trastornos nerviosos disenteriformes y coleriformes.—Infecciones específicas por crustáceos consumidos al estado natural.—Inspección sanitaria de estos alimentos y de sus criaderos.

46.

La leche y sus productos.—Razones por las que debe ser la leche el alimento de más minuciosa inspección sanitaria.—Composición general de la leche.—Proteínas, grasas y azúcares.—Composición según el origen de la leche.—Variaciones en

la composición, según la alimentación, época del año, hora del día y parte extraída.—Exigencias mínimas respecto a caracteres organolépticos, densidad, materias sólidas y grasa.

Métodos analíticos.—Toma de muestras.—Determinación de la densidad; significación.—Determinación de las grasas.—Determinación del azúcar y de las proteínas totales.—Separación de caseína y albúmina.—Cálculo y determinación de las materias sólidas de la leche.—Examen químico del suero.—Excreción de drogas por la leche y su determinación química.—Graduación y certificado químico de las leches.

47.

Fermentos de la leche; resistencia a la temperatura.—Determinación analítica.—Leucocitos.—Elementos en suspensión.—Examen micrográfico de la leche.—Distinción micrográfica de las alteraciones de la leche.—Distinción micrográfica del calostro, de la leche procedente de mamas enfermas, de la leche alterada por la acción de gérmenes, leche con gérmenes infectivos y leche aguada y descremada.

48.

Descomposición de la leche.—Fermentación ácida.—Leche pútrida; putrefacción alcalina.—Leche viscosa.—Fermentación alcohólica.—Leches amargas y coloreadas.—Adulteraciones de la leche.—Aguado; su importancia higiénico-sanitaria.—Desnatado; determinación.—Adición de sustancias elevadoras de la densidad.—Interpretación de los resultados analíticos.—Comprobación del hervido de la leche.

49.

Contaminación de las leches; sus orígenes.—Propiedades germicidas de la leche.—Infecciones difundibles por la leche.—La difusión de la tifóidea, disenteria, escarlatina y difteria por la leche; orígenes humanos.—Leches de animales con fiebre de Malta y glosopeda.—Las diarreas infantiles en relación con las alteraciones y contaminaciones de las leches.—Caracteres de las difusiones infectivas de origen lácteo.—El contagio tuberculoso por la leche.—Examen bacteriológico de la leche.

50.

Conservación de la leche.—Pasteurización.—Esterilización.—Efectos del calor sobre las leches.—Preservativos químicos empleados para la conservación de la leche.—Su determinación.—Determinación especial del formaldehído y materias colorantes.—Productos de la leche.—Manteca; distinción analítica de las oleo-margarinas.—Microorganismos que pueden contaminarlas.—Los quesos desde el punto de vista sanitario; tirotoxicones.

51.

Inspección sanitaria de la industria lechera.—Inspección de los establos, de los animales en estabulación y de los

alimentos de los animales.—El problema de la tuberculosis de origen bovino.—Protección contra la leche tuberculosa.—Medios de extirpación o eliminación de la tuberculosis bovina.—Lecherías: bases higiénico-sanitarias de la inspección en estos establecimientos.—Requisitos para un buen abastecimiento ciudadano de leche.

52.

Alimentos vegetales.—Importancia alimenticia de los cereales.—Composición del trigo, de las harinas y del pan.—Examen sanitario de los granos de trigo.—Tendencia industrial y postulados higiénicos respecto a fabricación de harinas.—El pan y sus adulteraciones; determinación analítica.—Enfermedades relacionadas con la calidad del pan consumido.

53.

Puntos de vista higiénico-sanitarios sobre la fabricación de pan con otras harinas.—Féculas; preparación, adulteración y análisis.—Dulces, micles y jarabes.—Reconocimiento de la sacarina y de las materias colorantes.—Prevencciones sanitarias respecto a los alimentos vegetales consumibles en crudo.—Adulteraciones y reconocimiento de los aceites.

54.

Intoxicación por alimentos vegetales.—Prevención sanitaria del ergotismo, latirismo, intoxicación por setas y por patatas.—El arroz entero e incompleto.—Prevención del beri-beri y de la pelagra.—Punto de vista higiénico sobre el consumo de alimentos concentrados de origen animal o vegetal; tasajos, pemmican, polvos o harinas de carne, extractos de carne, vegetales secos.—Prevención del escorbuto.

55.

Consideraciones higiénico-sanitarias sobre los aparatos, utensilios y vasijas empleados para la preparación de los alimentos y envase de los mismos.—Determinación analítica de los metales tóxicos.—Protección mecánica de las substancias alimenticias contra su contaminación.—Adulteraciones en los condimentos; determinación analítica.

56.

Bebidas alcohólicas.—Bebidas de origen fermentativo y destilatorio.—Manipulaciones y prácticas permisibles y fraudulentas con las bebidas alcohólicas y medios analíticos de demostración.—Las bebidas alcohólicas y su valor fisiológico.

57.

Acción de las bebidas alcohólicas sobre el organismo.—Influjo de las bebidas en la salud pública.—Toxicidad de los alcohóles, aldehidos y otras substancias de las bebidas alcohólicas.—Mortalidad de abstemios y bebedores.—Efectos de las bebidas alcohólicas sobre los procesos neuromusculares.—Las bebidas alcohólicas y las psicosis.—Causas del alcoholismo y medios de prevención; el concurso legislativo y social.—Estado del pro-

blema antialcohólico en los diversos países.

58.

Bebidas no alcohólicas.—Composición y acción.—Adulteraciones y sofisticaciones de las substancias usadas para su preparación.—Determinación analítica.—Inspección sanitaria de las aguas gaseosas y bebidas no alcohólicas de preparación industrial.

59

Los vestidos desde el punto de vista higiénico.—Propiedades de los tejidos.—Forma de las prendas.—Calzado y tocado.—Higiene de la piel.

60.

Higiene del aparato visual.—Higiene del sentido del oído.

61.

Higiene de la boca, de la nariz y de la garganta.

62.

Educación física.—Diversos sistemas de gimnasia y crítica higiénica de ellos.

63.

Herencia y eugénica.—Medios de evitar la propagación de los ejemplares humanos defectivos.—Familias degenerativas.—Principios sobre herencia y evolución.—Progreso de la inmunidad a través de la herencia.—Transmisión hereditaria de las enfermedades.—Prevención de las enfermedades mentales.—Influencia conjunta de la herencia de los venenos exógenos y endógenos y de las infecciones.—Influencia preventiva de la educación de los anormales.

64.

Estadísticas demográficas.—Su valor para el conocimiento de la historia vital de las agrupaciones humanas.—Representaciones gráficas de los datos estadísticos.—La biometría y sus fundamentos.—Las estadísticas de mortalidad: origen de los datos.—Causas de error.—Factores que deben tenerse presentes para la clasificación e interpretación de los datos de mortalidad y de formación de tablas de vida.—La mortalidad global y por infecto-contagiosas.—Mortalidad infantil.—La mortalidad en los países de mayor eficiencia sanitaria.—Relación de la mortalidad con la natalidad.—Origen y valor de los datos de morbilidad.—Se control con los de mortalidad: inducciones.

65

La vivienda.—Salubridad de las habitaciones privadas y colectivas.—Habitaciones privadas: su influencia higiénica.—Influencia de la habitación sobre el desarrollo de la tuberculosis, el cáncer, la mortalidad infantil y la propagación, en general, de las enfermedades infecciosas.

66

Influencia de los defectos de ventilación, calefacción y calefacción de

las habitaciones.—Influencia de la humedad de los muros y paredes.—Influencia del hacinamiento y la suciedad.—Disposición y construcción higiénica de las viviendas.—Evolución de la habitación humana, desiderátum higiénico.

67

Elementos que deben integrar el edificio destinado a vivienda.—Enplazamiento de la habitación.—Condiciones de insolación.—Soleamiento de las habitaciones en función de su orientación, edificios inmediatos, etc.—Influencia de la iluminación natural en la distribución de la vivienda.—Dimensiones y organización de los vanos.

68

Estudio de los materiales de construcción pétreos, vegetales y metálicos desde el punto de vista higiénico.—Propiedades de los materiales de construcción en sus relaciones con el aire, el agua, el calor y los microorganismos.—Influencia higiénica de la permeabilidad, higroscopicidad, poder emisor y absorbente y conductibilidad.—Medida del grado de humedad y del valor térmico de los muros, paredes y pavimento.

69.

Medios de evitar la humedad en las construcciones y habitaciones.—Preparación del terreno.—Impermeabilización de muros, suelos, etc.—Distribución y resistencia de los microorganismos en las paredes y pavimentos.—Influencia del revestimiento para la limpieza y desinfección.—Noxividad y toxicidad de los materiales de construcción.—Causas de la impurificación del aire en las viviendas.—Focos de combustión.—Procedimientos de iluminación artificial y de calefacción viciadores de la atmósfera.

70

Aprovisionamiento de aire.—Cubicación: datos para la fijación de la cantidad de aire necesaria.—Cubicación de las habitaciones según el uso a que se destinan.—Renovación del aire.—Ventilación espontánea.—Medios de procurar la ventilación continua natural.

71

Examen sanitario de la suficiencia ventilatoria en los locales.—Métodos y aparatos.—Ventilación artificial.—Medios de atracción, acción y propulsión del aire.—Crítica de su eficacia y confort.

72.

Calefacción de las habitaciones.—Bases en que se funda la calefacción y normas higiénicas generales.—Métodos de calefacción local y general.—Crítica y elección.—Métodos de refrigeración.

73

Evacuación de las inmundicias domésticas.—Evacuación de las basuras.—Evacuación de las materias fecales y orina, agua sucia, de cocina, fovedizas y de platos, aguas de cuartos de baños

y de lavaderos.—Organización de los retretes.—Principios generales.—Cubetas de oclusión hidráulica.—Ventilación de los sifones.—Depósitos de descarga.

74.

Canalización doméstica de evacuación.—Condiciones de las cañerías y conductos de bajada y evacuación.—Normas higiénicas para la colocación de tubos, empalmes, interruptores y disconectores.—Organización de la red de evacuación.—Reconocimiento e inspección.—Organización de la red de alimentación.—Cañerías y depósitos. Aljibes y pozos.

75.

Medios de saneamiento de las habitaciones.—Bases para la declaración de la insalubridad de las viviendas.—Registro higiénico de las viviendas.—Soluciones al problema del mejoramiento e higienización de las viviendas.—La vivienda económica e higiénica.—Extremos que debe abarcar la inspección sanitaria de las viviendas. Defectos fundamentales y defectos de detalle

76.

Viviendas especiales.—La higienización de las viviendas rurales.—Preceptos sobre emplazamiento, orientación y defensa contra la humedad.—Aprovisionamiento hídrico en las viviendas rurales: protección de las aguas.—Modo de evacuación de los excrementos humanos y animales y aguas residuales de la vivienda rural.—Protección de los estiércoles: medios destructores de las larvas compatibles con el aprovechamiento agrícola.—Depuración biológica y utilización agrícola de las aguas residuales de las viviendas rurales e industrias agropecuarias.

77.

Puntos de vista generales sanitarios sobre viviendas colectivas, locales de reunión y locales de uso público.—Hospitales y Asilos.—Origen medioeval de los establecimientos benéficos. Evolución de las ideas sobre protección, asistencia, aislamiento de enfermos y régimen en los Hospitales, Asilos y Casas de beneficencia.—Los Hospitales como escuela experimental para el descubrimiento de las vías y modos de infección.—Importancia de las prevenciones sanitarias e higiénicas en los Hospitales y Asilos.—Diversificación y especialización de los Establecimientos benéficos.

78.

Construcción de hospitales.—Especialización de las construcciones.—Emplazamiento y elección de terrenos.—Tipos de construcción en pabellones.—Ventilación, calefacción e iluminación de los pabellones.—Importancia sanitaria de los servicios generales en los hospitales.—Organización higiénico-sanitaria de estos servicios, y de los de consulta y policlínica, de hospitalización y de desinfección.

79.

Procedimientos modernos de aislamiento fácil y eficaz en los hospitales.—

Preponderante importancia de la dinámica sobre la estética hospitalaria. Reglas para el aislamiento en hospital de las principales enfermedades infecciosas.—Los hospitales como escuela y control de la eficacia de los procedimientos de aislamiento.—Necesidad y modo de educación del personal de enfermerías.—Modos de desinfección rápida y eficaz, personales y de instrumental y objetos de uso.—Normas higiénicas para la construcción y acondicionamiento de hospitales, pabellones y locales de aislamiento.—Establecimientos y servicios hospitalarios especiales.—Conveniencia, construcción, condiciones y organización de los Asilos de convalecencia.

80.

Establecimientos y obras que concurren a la protección sanitaria e higiénica de la infancia.—Emplazamiento, construcción, condiciones y organización de los Hospitales y Sanatorios de niños.—Distribución nacional de los Sanatorios marítimos en nuestro país en armonía con sus condiciones geográficas y climatológicas.—Programa de un plan de utilización de los recursos climatológicos del país.

81.

Establecimientos y obras que concurren a la protección de la infancia abandonada.—Condiciones generales que deben reunir las Maternidades, las Inclusas y las Casas-Cunas.—Régimen higiénico.—Lactancia.—Lactancia artificial.—Precauciones y material necesario.—Emplazamiento, construcción, condiciones y organización de los Hospicios y Manicomios.

82.

Conveniencia, construcción, condiciones y organización de los Dispensarios.—Importancia educativa higiénica y sanitaria de los Dispensarios.—Ejemplar tipo de Dispensarios.—Régimen en los Dispensarios e instituciones similares.—Emplazamiento, construcción, condiciones y organización de los Sanatorios antituberculosos.

83.

Hoteles, fondas, posadas, casas de dormir y albergues populares.—Normas que deben presidir a su construcción.—Prevenciones contra la promiscuidad: disposiciones que pueden facilitar la pronta limpieza y desinfección de habitaciones, mobiliario y útiles. Disposiciones encaminadas a la protección contra portadores de microbios y enfermos infecciosos que pueden pasar desapercibidos.—Higiene en los restaurantes y establecimientos de consumo de alimentos y bebidas.

84.

Preceptos fundamentales higiénico-sanitarios que deben tenerse en cuenta para la construcción y acondicionamiento de los locales públicos de reunión.—Ventilación, calefacción y limpieza de estos locales.—Lugares de

evacuación y sus condiciones.—Lavaderos públicos: normas higiénico-sanitarias fundamentales.—Baños públicos y duchas populares, organización.

85.

Datos higiénico-sanitario-pedagógicos que deben tenerse en cuenta para la construcción de Escuelas.—Escuelas rurales y urbanas.—Area cubierta y descubierta.—Distribución del edificio escolástico.—Orientación, iluminación, ventilación y calefacción en los edificios escolares.—Preceptos higiénico-sanitarios que deben presidir a la construcción de internados.

86.

Orientación, formas y dimensiones del aula escolástica.—Iluminación natural y artificial.—Grifos higiénicos para bebida.—Vestuario.—Número y disposición de retretes.—Palestra gimnástica.—Baño escolar.—Locales accesorios.—Mobiliario escolar.—Modelos más convenientes.

87.

Vigilancia higiénica de la Escuela.—Inspección de los locales y examen de los escolares.—Necesidad del examen periódico de ojos, oídos, dientes, nariz, garganta y piel.—Vigilancia de la educación física de los escolares.—Fines de la inspección médica escolar.

88.

(Profilaxis de las enfermedades escolares.—Profilaxis de las afecciones nerviosas, desviación de la columna, trastornos oculares y disturbios funcionales.—Efectos psíquicos de la fatiga intelectual: profilaxis.—Puntos de vista higiénicos de la instrucción.—Escuelas de anormales.—Colonias escolares.—Escuelas al aire libre.—Importancia sanitaria de la educación higiénica de los escolares.

89.

Profilaxis de las enfermedades transmisibles en la Escuela.—Profilaxis de las enfermedades infecciosas agudas.—Exclusión de la Escuela.—Condicionamiento del cierre de las Escuelas.—Medidas cuarentenarias para los escolares.—Fiscalización de las medidas profilácticas adoptadas y su comprobación documental.

90.

Higiene y sanidad carcelarias.—Morbilidad y mortalidad carcelarias.—Crítica higiénica de los sistemas colectivos de Auburn, pensilvanico y progresivo.—Normas higiénicas para los edificios carcelarios.—Normas higiénicas compatibles con los sistemas carcelarios actuales.—Régimen carcelario: profilaxis de las infecciones en las Cárcels.

91.

Prevención de las enfermedades profesionales.—Las horas de trabajo y la fatiga.—Agotamiento funcional de la

energía muscular.—Causas que favorecen la fatiga.—Manifestaciones clínicas y acción patógena de la fatiga. La fatiga y los accidentes del trabajo. La fatiga en el trabajo de mujeres, niños y sus consecuencias.

92

Profilaxis de las enfermedades profesionales.—Enfermedades producidas por sustancias tóxicas.—Saturnismo profesional.—Profesiones que exponen al saturnismo.—Fisiología patológica del saturnismo.—Síntomatología.—Profilaxis.—Sucesos del alcano.

93

Hidrargirismo profesional.—Profesiones que exponen al hidrargirismo.—Fisiología patológica del hidrargirismo profesional.—Síntomatología.—Profilaxis.—Sucesos del mercurio.

94

Industrias de los hidrocarburos, fosforo, arsénico, cobre, cine y tabaco. Inconvenientes para la salud y régimen higiénico de las mismas.

95

Industrias del óxido de carbono, ácido carbónico, sulfuro de carbono, hidrógeno sulfurado y gases y vapores cáusticos y tóxicos (sulfurosos, nitrosos, de cloro, bromo, yodo, ácido fluorhídrico, amoníaco y ácido cianhídrico). Inconvenientes que ofrecen para la salud y preceptos higiénicos que deben observarse.

96

Enfermedades profesionales infecciosas.—Anquilostomiasas, carbunco, tuberculosis, muermo, sífilis.—Profilaxis de las mismas.

97

Profilaxis de las enfermedades profesionales causadas por las materias pulverulentas no tóxicas.—Nosocomios y dermatosis.—Industrias en que se producen y prevención.—Prevención de las enfermedades producidas por los trabajos a alta temperatura o presión y por los trabajos mineros.

98

Higienización del trabajo y saneamiento del taller.—Barrido y desinfección.—Ventilación y renovación del aire.—Eliminación de materias deletéreas.—Calefacción y refrigeración de los talleres.—Procedimientos de captación del polvo.—Higiene corporal del obrero.—Preveniones contra la propagación de las infecciones en los talleres.—Necesidad de una inspección médica complementaria de la inspectora del trabajo.

99

Higiene de la ciudad.—El crecimiento progresivo de la población urbana y sus consecuencias higiénico-sanitarias.—Los factores de la insalubridad urbana y medios de lograr su reducción progresiva.—Peligros que envuelve la promiscuidad urbana, y la variedad y número de portadores

de gérmenes existentes en las ciudades.—Ventajas sanitarias ciudadanas de orden económico cultural y de organización sanitaria.—Normas higiénicas que deben presidir a la construcción, reforma y ensanche de las ciudades.

100

Saneamiento del medio urbano.—Defensa del suelo.—Procedimientos de pavimentación: crítica y elección.—Defensa de la vía pública contra los gérmenes patógenos: defensa contra las contaminaciones de la vía pública por gérmenes de origen intestinal, urinario, bucopulmonar y cutáneo, y contra las contaminaciones de origen animal.—Preceptos higiénicos que deben presidir a la construcción y entretenimiento de los urinarios y retretes públicos.—Defensa de la vía pública contra los residuos y aguas residuales industriales.—Defensa ciudadana en los medios de transporte.

101

Defensa y saneamiento de la atmósfera de las ciudades.—Espacios libres en las poblaciones.—Su importancia higiénica y medios de facilitar su multiplicación: influencia comparativa de la multiplicación de espacios libres y creación de grandes parques. La ciudad jardín.—Defensa contra los gases y vapores, olores, humos y polvo de origen industrial.—Medios de prevenir la polución alimenticia de las ciudades.—Bases higiénico sanitarias para la organización del aprovisionamiento alimenticio, de la reglamentación de los mercados e inspección de los alimentos.

102

La regulación urbana higiénico sanitaria del aprovisionamiento, preparación y venta del pan, carnes y leche.—Distribución urbana y doméstica del agua en la red urbana y doméstica; protección térmica.—La dispersión en la red de distribución.—Importancia del conocimiento de los datos de distribución y consumo.—Conveniencia sanitaria de la municipalización de los abastecimientos.—Bases higiénico sanitarias para la regulación e inspección de los servicios de abastecimiento de aguas; la inspección sanitaria en los casos de abastecimiento doble por agua potable e industrial.—Organización de la inspección sanitaria en los mercados, depósitos, almacenes.—Organos y medios para el montaje de la inspección sanitaria alimenticia.—Bases higiénicas para la construcción y régimen de mercados.

103

Defensa contra los residuos de la vida urbana y contra las aguas residuales.—Alejamiento de las aguas residuales.—Sistema de alcantarillado y de alejamiento de las aguas sucias o negras, pluviales o blancas, industriales y subterráneas.—Condiciones que impone la higiene a todo sistema de alcantarillado.—Acometimiento de las bajantes.—El problema del sifón terminal: crítica.—Acceso, ventilación y limpieza del alcantarillado.—El alcantarillado en sus relaciones con los demás servicios urbanos subterráneos.

104

Alejamiento de las inmundicias sólidas.—Volumen y composición de las basuras.—Los gérmenes banales y los específicos en las basuras.—Limpieza, recogida, tratamiento y destino de las basuras.—Medios de impedir la producción del polvo.—Sistemas modernos de riego y limpieza de la vía pública.—El alejamiento y destrucción de las inmundicias en las poblaciones sin alcantarillado.—Alejamiento y destrucción de los cadáveres de animales.

105

Alejamiento y destrucción de los cadáveres humanos.—Historia de los cementerios y crematorios.—Los cementerios desde el punto de vista higiénico.—Mecanismo de la destrucción de los cadáveres en el terreno; condiciones y terrenos apropiados.—Situación de los cementerios respecto a las ciudades; la capa acuífera subterránea.—Extensión de los cementerios en relación con el número de cadáveres que habrán de inhumarse.—El respeto a los cadáveres y el condicionamiento sanitario de las ceremonias fúnebres.—Bases para la regulación higiénica de las ceremonias fúnebres, enterramiento y construcción de cementerios.—Importancia higiénica de la cremación.—Sistemas de incineración.—Regulación sanitaria del traslado y exhumación de cadáveres.

106

Desinfección.—Definición de los términos esterilización, agentes antisépticos, germicidas y desodorizantes, asepsis y fumigación.—Agentes químicos de desinfección.—Medio de destrucción de las bacterias por los agentes químicos.—Influencia de la temperatura y del tiempo de acción.—Penetración de los desinfectantes.—Efectos de las materias albuminoides sobre las gormias.—Métodos de medida del poder de los desinfectantes químicos; determinación del coeficiente carbólico.—Penol, coeficiente de los principales germicidas comerciales.—Aparatos para la desinfección por agentes químicos.

107

Líquidos desinfectantes.—Uso de las soluciones desinfectantes.—Empiezo del bicloruro de mercurio.—Del coaltar y sus productos.—Empiezo del fenol y cresoles.—Líquidos creosólicos: indicaciones sobre el lisol, creolina, aseptol, aseprol, sanatol, solvcol, solutol y demás preparados.—Los naitoles, la formalina, el permanganato potásico, el agua de cal, los hipocloritos, los sulfatos de cobre y hierro, el cloruro de cinc y los preparados de cloro, bromo y iodo.—Empiezo de ácidos.—Idem de alcohol.—Los jabones como detergentes y antisépticos.

108

Agentes físicos de desinfección.—Valor desinfectante y utilización de la luz solar, rayos ultravioletas, electricidad, llama, calor seco, ebullición y vapor.—Aparatos para la desinfección por el vapor.—Autoclaves y estufas;

modelos.—Modo de funcionamiento e instalación de las estufas.

109.

Desinfectantes gaseosos.—Preparación de las cámaras de desinfección.—Aparatos para la desinfección por el formaldehído y sulfuroso.—Modelos de aparatos.—Eficacia y modo de funcionamiento de los mismos.—Otros desinfectantes gaseosos.

110.

Métodos de desinfección.—Desinfección del aire.—Desinfección de las habitaciones, de los establos y de los vehículos de transporte.—Desinfección de la ropa blanca.—Desinfección de los vestidos y objetos de uso.—Desinfección de los libros.—Desinfección de los cadáveres.—Desinfección en los demás casos que puedan presentarse.—Transporte de los objetos e instrucciones para los agentes desinfectores.

111

Desnitrificación.—Desnitrificantes gaseosos.—Acondicionamiento de los locales para lograr la destrucción de las ratas y otros roedores por desinfectantes gaseosos.—Preparación de los fosfatos, alcantarillas, etc., a prueba de ratas.—Utilización de los enemigos naturales de las ratas.—Caza de las ratas.—Venenos y virus bacterianos.

112

Insecticidas.—Insectos portadores de infecciones.—Preparación de cámaras para la fumigación.—Eficiencia relativa de los insecticidas.—Valor del azufre y sulfuroso, del formaldehído, pyrethre, fenacanthor, ácido cianhídrico, bisulfuro de carbono, petróleo y derivados y arsénico y sus sales.—Desinfección entomo parasitaria.—Agentes pulicidas.—Destrucción de los mosquitos.—Medios de supresión y destrucción de las moscas.

113

Organización de los parques de desinfección.—Material con el que debe contarse.—Material en los parques provinciales.—Dirección técnica de los parques de desinfección.—Laboratorios o Institutos de higiene.—Organización, personal técnico y funciones.

PROGRAMA DE MICROBIOLOGIA GENERAL

Tema 1.º

Bacterias.—Definición, morfología y estructura.—Biología, nutrición, movilidad y reproducción de las bacterias.

2.º

Acción de los agentes físicos sobre las bacterias.—Luz: diversos rayos del espectro solar y su acción especial.—Acción de la temperatura.—Acción de la electricidad.

3.º

Acción de los agentes químicos y especialmente de los antisépticos sobre las bacterias.—Aplicaciones prácticas

en la desinfección.—Distinción entre antiséptico y desinfectante.

4.º

Estudio de las reacciones de las bacterias desde el punto de vista diagnóstico.—Tropismos y quimiotaxis.—Reacciones ópticas: fosforescencia, idem térmicas, idem químicas.—Ectoenzimas y su influencia sobre los medios de cultivo; fermentos proteolíticos, hemolisinas propias de algunos cultivo; fermentos inversivos, oxidasas, peroxidasas o catalasas.

5.º

Estudio de las reacciones químicas de los productos de excreción bacteriana.—Fermentación.—Formación de pigmentos.—Fermentación de la urea y formación de amoniaco.—Formación de las bases amoniacales, del indol, del escatol.—Idem del hidrógeno sulfurado.—Acción reductora de las bacterias.

6.º

Nitrificación bacteriana; su mecanismo.—Condiciones favorables de producción.—Sus resultados prácticos.

7.º

Acción de los microbios sobre los hidratos de carbono.—Fermentaciones de los azúcares.—Sus productos.

8.º

Toxinas microbianas alcaloides y albumósicas: caracteres diferenciales según las reacciones que determinan el organismo.—Constitución de las albumósicas o toxinas propiamente dichas.—Agresinas.

9.º

Esquizomicetos.—Morfología general y estructura.—Características biológicas.—Cultivos de los Esquizomicetos.—Observación microscópica.—Investigación de los tejidos.—Inoculaciones experimentales.—Géneros parásitos del hombre y enfermedades a que dan origen

10.

Blastomicetos.—Morfología general y estructura.—Características biológicas.—Cultivos de los blastomicetos.—Observación microscópica.—Investigación en los tejidos.—Inoculaciones experimentales.—Géneros parásitos del hombre y enfermedades a que dan origen.

11.

Protozoarios.—Morfología general y estructura.—Características biológicas.—Cultivos de los protozoarios.—Observación microscópica.—Investigación de los tejidos.—Inoculaciones experimentales.—Géneros y especies parásitos del hombre y enfermedades a que dan origen

12.

Inmunidad natural e inmunidad adquirida.—Propiedades celulares y humores de los animales inmunizados. Paralelo entre el proceso nutritivo general y el propio de la inmunidad.—

Propiedades bactericidas de los sueros. Teoría de Abderhalden para explicar la inmunidad.

13.

Citolisinas.—Bacteriolisinas: su naturaleza y modo de obrar.—Hemolisinas.—Fenómeno de Pfeiffer y sus consecuencias.

14.

Agglutininas.—Agglutinación y su mecanismo.—Génesis del aglutinoide.—Teoría para explicar el hecho de la aglutinación.—Especialidad de las agglutininas.—Agglutinaciones de grupo. Método Castellani.—Relaciones entre la inmunidad y las agglutininas.—Diferencia entre éstas y otros productos de inmunidad.

15.

Precipitinas.—Su naturaleza.—Constitución y división.—Precipitinas bacterianas.—Su investigación.—Precipitinas albuminoides: aplicaciones higiénicas y médico-legales.—Titulación de las precipitinas.—Especificidad originaria y constitutiva de las albuminas.—Método capilar.

16.

Fijación del complemento.—Teoría de Ehrlich para explicar la inmunidad.—Diversas categorías de receptores.—Hemolisis.—Sistema hemolítico: modo de descomponerlo.—Fundamento en que descansa la reacción de fijación del complemento.—Reacción de Bordet y Gengou.—Problemas biológicos que se pueden resolver con ella.—Técnicas.—Titulación de los reactivos.—Enumeración metódica de los tiempos de que consta la práctica de la desviación del complemento, según se siga la técnica de Bordet o de Wassermann.—Técnica de Neisser-Sachs para las albuminas

17.

Fagocitosis.—Exposición de la doctrina fagocitaria de Metchnikoff.—Fagocinas y antifagocinas.—Bacteriotropinas de Neufeld.—Opsoninas.—Trabajos de Denys.—Leismann, Wright y Douglas. Valoración de la especificidad de las opsoninas.—Técnica del índice opsonínico.—Idea de las vacunas de Wright

18.

Vacunas y sueros en general.—Inmunización activa, pasiva y mixta.—Métodos generales de inmunización activa y su valor práctico.

19.

Inmunización pasiva.—Sueros tóxicos, antimicrobianos y opsonicos: su mecanismo de acción.—Sueros monovalentes y polivalentes.—Dosificación de los sueros.—Instalación de los laboratorios destinados a la elaboración de sueros medicinales.

20.

Vacunoterapia.—Métodos generales para preparar las vacunas microbianas.—Resultados prácticos y estado actual de la vacunoterapia.

21. Anafilaxia.—Definición.—Evolución de los conocimientos sobre anafilaxia. Hechos experimentales en que se basa la doctrina de la anafilaxia.—Desarrollo del estado anafiláctico.—Periodo de incubación.—Duración de la anafilaxia.—Síntomas.—Enfermedad del suero.
22. Estudio de los anafilactógenos del cuerpo de reacción y del complemento anafiláctico.—Anafilaxia pasiva.—Anafilaxia *in vitro*.—Relaciones de la anafilaxia con la formación de las precipitinas y reacción de la desviación del complemento.—Antianafilaxia.—Anafilaxia crónica.—Anafilaxia alimenticia.—Anafilaxia general.—Teorías propuestas para explicar la anafilaxia.—Técnica de la anafilaxia experimental.—Profilaxis de la anafilaxia. Los fenómenos anafilácticos aplicados al diagnóstico de las infecciones.
23. Descripción del microscopio.—Elementos principales de que consta.—Condiciones que debe reunir.
24. Ultramicroscopio y su técnica.
25. Examen de los microbios que viven en medios líquidos.—Gota pendiente y cámara húmeda.—Coloración de los gérmenes.—Substancias colorantes más empleadas.—Teoría de la acción electiva de estas substancias.—Mordientes y acentuadores.—Coloración negativa.—Método de Gram y procedimientos derivados del mismo.—Coloración en vivo de las bacterias.
26. Técnica general para los ácidos resistentes y espiroideos.
27. Métodos especiales para la coloración de esporos, de pestañas y de cápsulas.—Ejecución y conservación de las preparaciones definitivas.
28. Investigación de las bacterias en los tejidos.—Fijación, endurecimiento o inclusiones.—Microtomos y su manejo.—Cortes seriados.—Coloración de los cortes.—Procedimiento universal de Loeffler.—Ideas de Weiger, etc.
29. Medicinas microscópicas.—Dibujo de las preparaciones.—Fotomicrografía.—Aparatos y material necesario.
30. Esterilización por el calor seco y húmedo.—Material necesario para su aplicación.—Manejo de estos aparatos.—Desinfección por los agentes químicos.—Filtración en Bacteriología.
- Descripción de los filtros más usados y manejo de los mismos.
31. Cultivos de los microbios.—Medios de cultivo: medios líquidos; medios sólidos; gelatina, agar; medios azucarados; ídem coloreados; ídem sólidos de procedencia animal.—Cultivos de patata.
32. Técnica de los cultivos de aerobios en medios líquidos y sólidos.—Ídem de los anaerobios: principales aparatos empleados.—Examen e interpretación de los cultivos.
33. Estufas de cultivo.—Descripción de los principales tipos.—Reguladores de temperatura.—Otros termostatos empleados en Bacteriología.—Instalación y manejo de los anteriores aparatos.
34. Investigación de los productos formados en los cultivos por los microbios.—Análisis de las ptomaínas, toxinas, albumosas y peptonas; mucina, gases, hidrógeno sulfurado, amoníaco. Nitritos.—Investigación de los ácidos orgánicos.—Reacción del indol y de los fenoles.—Conservación de los cultivos.
35. Principales animales usados en los laboratorios de Bacteriología.—Contención, inoculaciones.—Técnica de las inyecciones intravenosas.—Inoculaciones intraperitoneal, intracraneal y en la cámara anterior del ojo.—Autopsias.—Medios de destrucción de los animales utilizados en las experiencias.
36. Técnica de la recolección de productos infectantes.—Envases de los mismos: expedición y envíos a los laboratorios.—Marcha general a seguir en la investigación en los productos morbosos de gérmenes infectantes.
37. Enfermedades producidas por Helminthos.—Céstoides y trematoides.—Biología general de estos parásitos.—Descripción de la tenia equinococo.—Enfermedades producidas por los cestoides.—Cestoides parásitos en estado larvario.—Enfermedades producidas por los trematoides.—Descripción de la fasciola hepática.
38. Biología general de los Nematoides. Principales géneros.—Descripción de los géneros Uncinaria y Strongyloides.—Huevos de los principales nematoides intestinales.—Nematoides de los músculos y del tejido conjuntivo subcutáneo.—Descripción de los géneros Trichinella y Filaria.
39. Caracteres morfológicos y datos generales para la identificación de los
- Artrópodos vectores o huéspedes de agentes infectantes.
40. Arácnidos.—Caracteres generales.—Clasificación.—Descripción de las especies parásitas del hombre y enfermedades que producen.
41. Índice histórico de la epidemiología, en general, y en particular de España.
42. Profilaxis de las enfermedades infecciosas.—Profilaxis internacional, nacional y local o municipal.—Aumento de la resistencia específica de los organismos.—Saneamiento del ambiente físico.—Mejoramiento del ambiente social.
43. Prevención de las enfermedades infecciosas.—Manantiales y modos de infección.—La epidemiología especial de cada enfermedad infecciosa como base esencial de toda campaña epidémica o preventiva.—Valor del aislamiento.—Circunstancias que limitan el valor del aislamiento.—El aislamiento en los casos de gran extensión epidémica o de infecciones con gran proporción de portadores.—Causas del fracaso de los sistemas exclusivistas de aislamiento.—Ejemplos demostrativos.—Valor de la desinfección: circunstancias que lo limitan.—El fracaso de las desinfecciones terminales habituales.
44. Influencia de los casos ligeros atípicos, abortivos, latentes y no reconocibles, en general, en la propagación de las enfermedades infecciosas.—Influencia difundidora de los portadores de microorganismos patógenos.—Importancia sanitaria de los portadores de bacterias y protozoos.—Portadores agudos, crónicos y temporales.—Portadores precoces.—Portadores intermitentes.—Ejemplos: tipos de propagación de infecciones y de epidemias por portadores.
45. Importancia de la transferencia por contacto: modos de transferencia por contacto.—La promiscuidad y la suciedad como difundidores de las infecciones.—Infecciones en cuya propagación tiene importancia la transferencia por contacto.—Sobrevida de las bacterias y protozoos en las manos, vestidos y objetos de uso.—Transferencia por insectos.—Infecciones difundidas por los mosquitos, moscas, ticks o ixódidos, pediculi, empeines, cucarachas y otros artrópodos.—Infecciones difundidas por las ratas y otros roedores.—Importancia higiénico-sanitaria de la educación práctica en las escuelas.
- Diferentes aspectos cuantitativos de la propagación de las epidemias por contacto, por el agua, la leche, las carnes y los insectos.

46

Grupo de enfermedades pestilenciales exóticas.—Cólera asiático.—Historia de las principales epidemias europeas y españolas.—Principales modos de propagación del cólera.—Teorías acerca de su origen y contagio.—Papel que actualmente se concede a las personas, a los objetos y a las aguas en la propagación del cólera.—Teorías acerca de su origen y contagio.—Portadores de gérmenes y su división.

47.

Vibrión colérico: caracteres morfológicos.—Diversas especies de vibriones coléricos.—Caracteres biológicos de los vibriones coléricos.—Cultivos en medios especiales.—Toxinas.—Cólera experimental.

48.

Síndrome clínico del cólera.—Anatomía patológica.

49

Diagnóstico bacteriológico de un caso sospechoso de cólera.—Marcha metódica de la investigación, según las circunstancias.—Vibriones similitoléricos.—Diagnóstico diferencial.

50

Profilaxis anticolérica.—Fundamentos.—Maneras más adecuadas de combatir las epidemias de cólera.—Acuerdos internacionales encaminados a evitar la propagación de esta enfermedad.—Vacunas anticoléricas.—Métodos de Ferrán, Haffkine, Kolle, etc.—Sueroterapia del cólera.—Valoración de la profilaxis y tratamientos específicos del cólera.

51

Peste.—Historia de las epidemias de peste.—Morfología del bacilo pestoso. Cultivos en medios especiales.—Propiedades biológicas.—Formas de involución.—Reacciones químicas.—Resistencia a los agentes bactericidas.—Acción patógena del bacilo pestoso.

52

Evolución y formas clínicas de la peste.

53

Diagnóstico bacteriológico de un caso de peste, según las diversas circunstancias que puedan presentarse.—Diagnóstico diferencial con otras infecciones.—Bacilos similitostosos: su diferenciación.

54

Profilaxis de la peste.—Focos pestíferos, endémicos.—Agentes que intervienen en la propagación de la peste.—Transporte por mar y tierra del agente infeccioso.—Duración del periodo de incubación de esta enfermedad y consecuencias profilácticas.—Profilaxis marítima y terrestre.—Profilaxis individual.—Resultados de la lucha antipestosa.—Vacunación antipestosa.—Preparación de las vacunas.—Sueros antipestosos.

55.

Fiebre amarilla.—Herencia de las epidemias españolas.—Distribución

geográfica de esta enfermedad.—Estado actual de nuestros conocimientos etiológicos sobre la misma.—Trabajos de Noguchi.—Transmisión por el *Stegomyia calopus*.—Fisiología de este mosquito.—Trabajos de la Comisión norteamericana en Cuba.—Idem de la Comisión francesa.—Distribución geográfica del mosquito de la fiebre amarilla.

56.

Síntomas y anatomía patológica de la fiebre amarilla.—Inmunidad.—Recidivas y recidivas.

57.

Profilaxis de la fiebre amarilla.—Medios empleados para la destrucción del mosquito transmisor de la misma.—Desinfección de los barcos y mercancías.—Aislamiento de los enfermos.—Organización legislativa de la lucha contra la fiebre amarilla.

58.

Espiroquetosis icterohemorrágica.—Estudio de su agente causal.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Epidemiología.—Profilaxis.

59.

Enfermedades infecciosas propagables especialmente por materiales procedentes del tubo digestivo.—Enfermedades tíficas.—Distinción radical de las enfermedades que se comprendieron en el antiguo grupo tífico.—Infecciones incluíbles en el nuevo grupo tífico.—Fiebre tifoidea.—Etiología.—Caracteres del bacilo de la fiebre tifoidea.—Caracteres morfológicos y de cultivo: cultivos en medios especiales. Resistencia del bacilo fuera del organismo.—Resistencia a la desecación y a las influencias térmicas y sus variaciones.—Resistencia en el agua y hielo, en la leche, alimentos y bebidas, en el suelo, en el polvo, en las heces, en las aguas residuarias y en los mariscos.—Inoculación de los animales.

60.

Sintomatología de la fiebre tifoidea. Stadiums o periodos observables en los casos ordinarios.—La fiebre en la tifoidea.—Síntomas del aparato digestivo: la peritonitis tifoidea y la peritonitis por perforación.—Síntomas observables en la piel, sistema linfático y aparatos circulatorio, respiratorio y urogenital.—Síntomas del sistema nervioso.—Complicaciones.

61.

Formas especiales del curso morboso en la fiebre tifoidea.—Formas leves, abortiva, latente, ambulatoria y tóxica.—Gastroenteritis tifoideas.—Importancia epidemiológica de estas formas.—Diagnóstico diferencial de la fiebre tifoidea.—Diagnóstico diferencial con las del antiguo y moderno grupo tífico.—Bacilo de la fiebre tifoidea y suero: reacción de Vidal.—Anatomía patológica de la fiebre tifoidea.

62.

Diagnóstico bacteriológico de la fiebre tifoidea.

63.

Epidemiología de la fiebre tifoidea: evolución de las ideas sobre esta materia.—Bacteriología del tífico: la excreción de bacilos.—Modos de transmisión por contacto directo e indirecto: por polución de las aguas, por la leche y alimentos.—Las epidemias de origen hídrico y lácteo.—Investigación del bacilo tífico en las aguas y en la leche: diferenciación.—Razones de la antigua creencia en la transmisión por el aire. Las moscas y otros insectos como agentes de propagación.—Portadores de gérmenes.

64.

Vacuna antitífica, profiláctica y curativa.—Sueroterapia.

65.

Paratífus.—Concepto clínico y bacteriológico de esta enfermedad.—Estudio morfológico y biológico de los bacilos paratíficos a) y b) y del enteritidis de Gartner.—Diagnóstico: diferencias entre estos gérmenes y el tífico.—Vacunación y sueroterapia.—Tipos epidemiológicos de fiebres tifoideas y paratíficas estudiadas con nombres especiales.

66.

Disentería bacilar.—Gérmenes que la producen.—Morfología.—Vitalidad. Reacciones bioquímicas.—Disentería experimental.—Toxina disentérica.—Diferencias bioquímicas entre los bacilos disentéricos.—Síntomas y lesiones.—Diagnóstico de las disenterías bacilares.—Suerodiagnóstico y reacción de fijación.—Sueroterapia.—Enteritis infecciosa: diarreas epidémicas.

67.

Disentería tropical o amibiana.—Etiología.—Estudio de la amiba disentérica y sus diferencias con la amiba coli.—Síntomas y lesiones.—Diagnóstico de esta forma de disentería.—Epidemias.—Países en donde se observa endémicamente esta enfermedad.—Profilaxis.

68.

Viruela.—Receptividad para la viruela.—Estado actual de nuestros conocimientos respecto a la naturaleza del virus de la viruela.—Modo de transmisión del agente infeccioso.—Aptitud para contraer la viruela.—Descripción clínica.

69.

Profilaxis de la viruela.—Variolización.—Descubrimiento de la vacuna animal.—Evolución de la vacuna en el hombre.—Modificaciones en su evolución.—Complicaciones.—Enfermedades transmisibles por la misma.—Mecanismo de la inmunidad.—Resultados estadísticos de la vacunación en los diferentes países.

70.

Institutos de vacunación.—Su organización.—Producción de la vacuna.—Elección de los animales vacuníferos.—Evolución de las inoculaciones en los mismos.—Alteraciones de las erupcio-

nes vacinales.—Recolección de la vacuna.—Su conservación bajo distintas formas.—Comprobación experimental de su actividad.—Transporte de la misma.—Vacunación.—Indicación y contraindicaciones según las diversas circunstancias que puedan presentarse.—Diversas teorías propuestas.—Sueroterapia de la viruela.

71.

Sífilis.—Caracteres del treponema pálido.—Su investigación en los enfermos.—Recepción de Wassermann.—Modo de realizarla y su importancia desde el punto de vista higiénico social.—Sífilis experimental.

72.

Sífilis adquirida.—Causas de contagio.—Evolución de la enfermedad.—Períodos en que es más contagiosa.—Infección sífilítica.—Sífilis hereditaria.—Contagiosidad de los tejidos y de los humores de los hereditarios.—La sífilis en los inocentes.—Profilaxia de la sífilis de origen genital.—Idem de la profesoral.—Idem de la hereditaria.—Idem de la de las modrizas y de los niños de pecho.—El salvarsan y la esterilización de la sífilis.

73

Chanero blando.—Bacilo de Ducrey-Una.—Morfología.—Cultivos.—Diagnóstico del chanero blando.—Profilaxis individual.

74

Gonococia.—Descripción de los gonococos.—Cultivos en medios especiales.—Poder fermentativo y acidificante.—Toxina.—Manifestaciones patológicas en el hombre y en los animales.—Localizaciones genitales y extragenitales del gonococo.—Diagnóstico bacteriológico.—La hemorragia como enfermedad social.—Profilaxis.—Vacunoterapia.

75

La profilaxis antivenérea.—Importancia máxima de este problema en la medicina preventiva.—Influencia de las enfermedades venéreas sobre el individuo, familia y especie; las enfermedades venéreas como amenaza a la vitalidad, salud y progreso físico de la raza.—Datos estadísticos relativos al acentuamiento de estas enfermedades y de sus consecuencias sobre la descendencia.—Importancia de la educación e higiene sexual para la profilaxis antivenérea.—La continencia y la educación física.—La higiene personal.—El registro de los casos.—La segregación de los casos.—Visita periódica y cura coercitiva.—La hospitalización en sífilíticos.—La educación y profilaxis médica en los Dispensarios.—Importancia de la lucha social contra el alcoholismo y la prostitución.

76

Actitud profesional y social frente al control y profilaxis antivenéreas.—Progreso de las ideas abolicionistas.—Transformaciones sucesivas del reglamentarismo.—Posición sanitaria del problema.—La profilaxis antivenérea en un caso particular de la profila-

xis contra las enfermedades infecciosas.—Necesidad de armonizar la reglamentación sanitaria con el estado cultural y social.—La reglamentación como institución evolutiva y adaptable.—Condiciones culturales, sociales y legales para la implantación del abolicionismo completo.

77

Conjuntivitis contagiosas.—Distintos gérmenes que las producen y estudio de cada uno de ellas.—El agente etiológico de la conjuntivitis granulosa.—Mecanismo de contagio.

78

Tuberculosis.—Bacilo de Koch.—Caracteres microscópicos.—Coloración, según los diversos procedimientos.—Teorías propuestas para explicar la ácidorresistencia.—Cultivos en medios especiales.—Resistencia a la luz, a la desecación, al calor seco y húmedo, al frío y a otros antisépticos.—Tuberculosis bovina y humana.—Analogías y diferencias.—Tuberculosis aviaria y de los peces.—Medios de transmisión de la tuberculosis.—Juicio crítico sobre las diversas teorías.—La herencia y la tuberculosis.—Estados pre-tuberculosos.—Su profilaxis higiénica.

79

Estudio de las toxinas del bacilo de Koch.—Tuberculinas: su acción en los tuberculosos.—Hipótesis propuestas para explicar la acción de las tuberculinas.—Suero antituberculoso.—Alcance curativo de las tuberculinas y de los sueros antituberculosos.—Diagnóstico específico de la tuberculosis.—Cutirreacción.—Oftalmorreacción.—Reacción percutánea.—Reacción por punción.—Rinorreacción.—Intradermorreacción.—Inyecciones de tuberculina.—Aglutinación.—Reacción de fijación.—Idem de precipitación.—Leuco-reacción.

80

Organización de la lucha antituberculosa en España.—Su comparación con la adoptada en diferentes países.—Juicio crítico acerca de los resultados obtenidos.—Dispensarios y sanatorios u otras instituciones antituberculosas.

81

Difteria.—Historia.—Bacilo diftérico.—Morfología.—Cultivos: inoculaciones en los animales.—Toxina diftérica.—Estudios de transmisión de la difteria.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Estudio de las Asociaciones microbianas

82.

Epidemiología de la difteria.—Propagación de esta enfermedad.—Papel de las escuelas en la transmisión de la difteria.—Portadores de bacilos.—Importancia del pronto reconocimiento de la enfermedad desde el punto de vista profiláctico y curativo.—Reacción de Schick.—Vacuna profiláctica.—Sueroterapia.

83.

Meningitis cerebroespinal epidémica.—La meningitis cerebroespinal en España.

—Morfología y razas del meningococo.—Vitalidad.—Toxinas.—Inoculación en los animales.—Localización del meningococo.—Pseudomeningococos.—Síntomas clínicos de la meningitis epidémica.—Marcha metódica para diagnosticar la meningitis epidémica en el vivo y en el cadáver.—Reconocimiento del meningococo en los supuestos portadores de gérmenes.—Profilaxis de esta enfermedad.—Sueroterapia.

84.

Etiología, síndrome, epidemiología y profilaxis de la tos ferina y de la parotiditis epidémica.

85.

Gripe pulmonar y enfermedades pulmonares agudas contagiosas.—Gripe.—Historia epidemiológica.—Etiología.—Síntomatología.—Cuadro clínico general de la gripe.—Formas y complicaciones.—Modo de propagación de la gripe.—Contagiosidad de las formas.—La doctrina de la infección por las gotas.

86.

Encefalitis letárgica.—Trabajos en la investigación de su agente causal.—Síntomas.—Diagnóstico, tratamiento, profilaxis, epidemiología.

87.

Pulmonía.—Modernos estudios sobre su patogenia.—Etiología y bacteriología de esta enfermedad.—Razas de neumococos.—Persistencia y resistencia del neumococo.—Manantiales infecciosos y modos de transmisión.—Porcentaje de portadores; su virulencia.—Influencia de los convalecientes.—Transmisión por el aire.—Contagiosidad de las enfermedades agudas del tractus respiratorio en los griposos.—Contagiosidad de la pulmonía y de otras enfermedades agudas.—Ventajas del aislamiento de los griposos graves; ventajas del aislamiento para los griposos.—Estado actual de la seroterapia antineumocócica.

88

Sarampión.—Etiología.—Síntomas.—Epidemiología.—Profilaxis.—Razones del fracaso y de la conveniencia del aislamiento.—Vías de transmisión.—Estado actual de la profilaxis del sarampión valiéndose del suero de convalecientes.—Roseola y rubeola escarlatíniforme.—Etiología, síndrome, diagnóstico y epidemiología.

89.

Escarlatina.—Etiología.—Síndrome.—Formas atípicas.—Diagnóstico.—Epidemiología y profilaxis.—Formas de propagación.—Propagación por contactos, por los objetos de uso y por la leche.—Propagación intrafamiliar y hospitalaria.—Importancia epidemiológica de los casos atípicos.—Bacilos diftéricos en los escarlatinosos.

90.

Etiología, sintomatología, epidemiología y profilaxis de la varicela. Sudeur miliar.—Historia.—Etiología, síndrome, epidemiología y profilaxis.

91.

Septicemias estreptocócicas.—Estreptococos.—Variedades.—Propiedades biológicas.—Métodos diagnósticos.—Epidemiología de las septicemias estreptocócicas.—Septicemia puerperal.—Profilaxis, vacunas y sueros antiestreptocócicos.

92.

Septicemias estafilocócicas.—Estafilococos.—Variedades.—Propiedades biológicas.—Métodos diagnósticos.—Resistencia de los estafilococos a los agentes exteriores.—Septicemias pneumocócicas.—Otras septicemias.—Profilaxis de las septicemias, estafilocócicas y pneumocócicas.—Sueros y vacunas.—Epidemiología y profilaxis de la erisipela y del reumatismo articular agudo.

93.

Enfermedades infecciosas comunes al hombre y a los animales.—Actinomicosis.—Descripción del actinomicosis.—Orígenes de la infección en el hombre.—Evolución clínica y anatomía patológica.—Actinomicosis en los animales.—Causas del contagio.—Profilaxis.

94.

Etiología, epidemiología y profilaxis del ántrax, glosopeda, peste bovina y carbunco sintomático.—Modos de transmisión por contacto, objetos de uso y material de conducción o transporte de ganados.—Muermo.—Muermo de los animales.—Muermo humano.—Caracteres del bacilo de Löffler.—Cultivos.—Virulencia.—Resistencia a los agentes desinfectantes.—Diagnóstico.—Mortuina y reacción de aglutinación.—Profilaxis e inmunidad.—Suero antimuermoso.

95.

Carbunco.—Morfología del bacillus anthracis.—Formación de esporos.—Resistencia.—Medios de cultivo.—Acción patógena sobre los animales.—Formas clínicas en el hombre.—Epidemiología.—Profilaxis.—Vacuna y suero.

96.

Tétanos.—Caracteres morfológicos y biológicos del bacilo tetánico; cultivos.—Estudio de la toxina tetánica.—Tétanos experimental y espontáneo.—Condiciones de la infección tetánica.—Medios de propagación del bacilo tetánico.—El tétanos en el hombre.—Epidemias de tétanos.—Diagnóstico.—Suero antitetánico.—Valoración de su poder preventivo y curativo.

97.

Fiebre de Malta.—Principales manifestaciones clínicas.—Morfología y biología del micrococcus melitensis.—Papel patógeno para algunas especies de animales.—Modo de transmitirse la enfermedad al hombre.—Diagnóstico bacteriológico y clínico.—Profilaxis.—Valor del suero y de las vacunas.

98.

Rabia o hidrofobia.—Historia.—Agente productor de la rabia.—Anatomía patológica.—Corpúsculos de Negri.—Recientes investigaciones de Noguchi sobre el agente etiológico de la rabia.—Curso de la infección rábica en el hombre.—Rabia experimental.—Localización del virus rábico en los animales.—Propiedades del virus rábico.—Evolución de la rabia en los animales.—Diagnóstico experimental y parasitológico de la rabia.

99.

Profilaxis de la rabia.—Vacunación preventiva.—Método preventivo de Pasteur y modificaciones posteriores.—Método de Hoguey.—Resultados obtenidos con las vacunaciones preventivas.—Naturaleza y duración de la inmunidad.—Suerooterapia de la rabia.—Instalación y marcha de un Instituto antirrábico.

100.

Enfermedades propagables por artrópodos, vectores o huéspedes de agentes infectantes.—Paludismo.—Diversos parásitos del paludismo y su acción especial.—Diagnóstico parasitológico del paludismo.

101.

Epidemiología del paludismo.—Condiciones individuales.—Distribución geográfica de los mosquitos en el paludismo.—Influencias de los agentes climatológicos en el desarrollo del paludismo.—Regiones palúdicas en España.

102.

Profilaxis del paludismo.—Medios profilácticos con respecto al hombre. Lucha contra los mosquitos infectados e indemnes.—Destrucción de las larvas.—Plan razonado de una campaña antipalúdica, según las diversas circunstancias.

103.

Filariasis.—Microorganismo y mosquito.—Epidemiología y profilaxis.—Higiene.—Etiología, síndrome, epidemiología y profilaxis.

104.

Tripanosomiasis humana.—Morfología y biología generales de los tripanosomas.—Enfermedad del sueño.—Profilaxis.—Trabajos de la Comisión española encargada de estudiar esta enfermedad en el Golfo de Guinea.—Ligera idea de la tripanosomiasis en los animales.

105.

Piroplasmiasis humanas.—Etiología y distribución geográfica.—Epidemiología y profilaxis.

logía y profilaxis.—Leishmaniasis.—Kala-azar.—Etiología y distribución geográfica.—Estudios acerca del Kala-azar en España.—Epidemiología y profilaxis de la coccidiosis.

106.

Espirochitosis.—Morfología y biología del spirochillum humanum.—Cultivos.—Experimentación en los animales.—Diagnóstico por examen directo.—Suerodiagnóstico.—Reacción de fijación e inoculación.—Epidemiología y profilaxis, en general, de las espirochitosis y blastospirosis.

107.

Fiebres recurrentes.—Morfología y biología del espirilo de Obermeier.—Patogenia.—Diagnóstico microbiológico.—Suerodiagnóstico.—Modo de transmisión de las fiebres recurrentes.—Profilaxis.

108.

Tifus exantemático.—Distribución geográfica.—Gémenes descritos como su causa específica.—Parásitos transmisores y su combate.

109.

Sintomatología, diagnóstico y terapéutica específica del tifus exantemático.

110.

Parálisis espinal infantil.—Su distribución geográfica.—Principales agentes causales y transmisores.—Anatomía patológica y sintomatología.—Diagnóstico.—Profilaxis.

111.

Leprosia.—La lepra en España.—Bacilo de la lepra.—Caracteres morfológicos y biológicos.—Mecanismo de la infección leprosa y hechos que demuestran la contagiosidad.—La receptiva leprosa.—Puertas de entrada del bacilo.—¿Puede considerarse la lepra como una enfermedad hereditaria?—Profilaxis individual.

112.

Formas clínicas, lesiones y diagnóstico de la lepra.—Etiología y profilaxis sociales de la lepra.—Distribución geográfica de esta enfermedad.—Las corrientes de emigración y la expansión de la lepra.—Receptividad de las diversas razas.—Medidas sanitarias internacionales para combatir la lepra.—Situación actual de los grandes focos de lepra.—Leprosferias.—Su construcción y organización.—Leprosferias españolas.

113.

Epidemiología y profilaxis de las enfermedades producidas por los gusanos y larvas.—Sintomatología general y diagnóstico de las helmintiasis.—Diagnóstico del equinococo por la reacción de desviación del complemento y por las precipitinas.—Profilaxis general de las helmintiasis producidas por cestoides, trematoides y nematoides.—Modo de infección, es-

tado del parásito e intermediario o huésped habitual.—Epidemias de triquinosis y su profilaxis.

114

Anquilostomiasis. — Historia.—Principales focos endémicos en España.—Descripción de los anquilostomos.—Mecanismo de contagio.—Epidemiología.—Diagnóstico parasitológico de esta enfermedad.—Medidas profilácticas.

#### PROGRAMA DE LEGISLACION Y ADMINISTRACION SANITARIA

##### TEMA 1:

Concepto del Poder y de sus órganos y funciones conforme a la Constitución.—Naturaleza, caracteres y facultades de la Administración como Poder.—Potestad reglamentaria de la Administración.—Potestad imperativa, correctiva y disciplinaria.—Potestad ejecutiva.—Potestad jurisdiccional.—Jurisdicción en la vía gubernativa.—Concepto de la contencioso-administrativa.

2.º

Fuentes del Derecho administrativo: su valor real y legal.—Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Instrucciones, Circulares, disposiciones y prácticas administrativas.—Publicación de las disposiciones administrativas.—Actos administrativos: su concepto y distinción de los actos de gobierno.—Autoridades, empleados y funcionarios públicos.—Concepto general de los funcionarios administrativos.—Deberes y atribuciones.—Responsabilidad: disposiciones legales respecto a la materia.

3.º

Administración sanitaria.—Historia de la legislación sanitaria.—Orígenes y desenvolvimiento de la legislación sanitaria en nuestro país.—Organización de la Administración sanitaria en los países de mayor eficiencia sanitaria.

4.º

La influencia internacional en la legislación sanitaria. — Compromisos internacionales en materia sanitaria.

5.º

Distinción entre la Administración sanitaria central y la municipal.—Sus funciones y su enlace.—Administración sanitaria central. —Residencia de la acción de órganos unipersonales y de la deliberación o consejo en órganos corporativos. Órganos dependientes del Ministerio de la Gobernación afechos a la función sanitaria. — Real Consejo de Sanidad: organización y atribuciones.—Atribuciones de la Dirección general de Sanidad: organización actual de este Centro.—Conveniencias administrativas a que responde la organización de Cuerpos especiales.—Cuerpos especiales de la Administración sanitaria.

6.º

Fines a que responde la división del servicio nacional y la organización administrativo-sanitaria por provincias.—Gobernadores civiles: atribuciones y deberes de los Gobernadores en materia sanitaria.—Organización y atribuciones de las Juntas provinciales de Sanidad y de las Comisiones sanitarias provinciales.—Atribuciones y deberes de los Inspectores provinciales de Sanidad.—La delegación ordinaria de las facultades del Ministro y de los Gobernadores en los Inspectores provinciales, tal como aparece condicionada en las disposiciones vigentes.—Límites legales y reales al ejercicio de estas facultades delegadas.—La delegación sanitaria de los Inspectores de distrito.

7.º

Órganos sanitarios concurrentes a la actuación inspectora de la Administración sanitaria central.—Necesidad de órganos técnicos varios especializados.—Concurso del Laboratorio.—Estado actual y funciones del Instituto Nacional de Higiene.—Laboratorios provinciales.

8.º

Administración sanitaria municipal.—Autonomía administrativa de los Municipios.—Atribuciones de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos.—Eficacia de los acuerdos que adoptan los Ayuntamientos.—Acuerdos municipales ilegales que pueden y deben ser suspendidos.—Recursos contra acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su exclusiva competencia.—Atribuciones de los Alcaldes.—Inspectores municipales de Sanidad.—Funciones actuales legales y reales de estos funcionarios.—La delegación de las facultades de los Alcaldes en los Inspectores municipales.—Limitaciones legales y reales para el ejercicio de estas facultades delegadas. Juntas municipales de Sanidad.—Función actual legal y real de estas Juntas.

9.º

Disposiciones legales sobre declaración de las enfermedades infecciosas.—Enfermedades de declaración obligatoria.—Datos de que va acompañada la declaración en los países de mayor eficiencia preventiva.—Necesidad del registro minucioso de los casos, de sus circunstancias y de los orígenes de la infección. — Necesidad de que se subvenga por la Administración al diagnóstico precoz de los casos dudosos.—Facultades de la Administración y poder correctivo con arreglo a la legislación vigente.—Medios de evitar la desnaturalización de los diagnósticos en los certificados de defunción.—Reglas de procedimiento para la tramitación de expedientes en los casos de ocultación de enfermedad infecciosa y para la apli-

cación de las correcciones disciplinarias.—Conveniencia del conocimiento por la Administración sanitaria civil de los casos infecciosos que se den en las guarniciones militares.

10.

Actuación del funcionario sanitario ante la notificación o conocimiento de los casos de enfermedades infecciosas.—Información complementaria del Inspector.—Aislamiento de los enfermos: disposiciones legales que lo regulan.—El aislamiento en el domicilio: acondicionamiento de la habitación destinada al enfermo y del servicio de asistencia.—Influencia de la persuasión, del mandato y de la publicidad.—Aislamiento en los hospitales.—Locales de aislamiento.—Obligaciones municipales en materia de aislamiento.—Preceptos legales mediante los que podría llegarse a contar con locales de aislamiento municipales o de distrito.—Legislación extranjera sobre hospitales de aislamiento: eficiencia de los locales de aislamiento.

11.

Disposiciones legales sobre desinfección.—Desinfección durante la enfermedad.—Necesidad de que la desinfección se acomode a la naturaleza de la infección y circunstancias del caso.—Desinfección final al término del caso.—Desinfección por los particulares interesados.—Necesidad de la desinfección municipal y de una dirección técnica responsable de los servicios municipales de desinfección.—Medios de desinfección y aparatos sanitarios exigibles a los Ayuntamientos.—Estado actual de los servicios de desinfección municipales.—Auxilio del Estado.—Brigadas sanitarias: legislación actual.—Disposiciones legales que regulan la gratuidad o pago de los servicios municipales de desinfección y la indemnización de objetos por destrucción o deterioro motivado por necesidades sanitarias.—Valor pedagógico del cinematógrafo como auxiliar de las Brigadas sanitarias.

12.

Vigilancia cuarentenaria con motivo de los casos de enfermedades infecciosas.—Disposiciones legales que regulan la vigilancia sanitaria y observación de las personas que hayan estado expuestas a la infección.—Facultades de la Administración en esta materia.—Limitaciones legales y reales que dificultan la vigilancia sanitaria en nuestro país. Tiempo que debe durar el aislamiento en las diversas infecciones y la vigilancia sanitaria en armonía con el periodo de incubación.—Descubrimiento de la enfermedad y vigilancia de los portadores de microbios.—Disposiciones legales que regulan esta vigilancia en el extranjero.—Limitaciones legales y reales que dificultan esta vigilancia en nuestro país.

13.

Disposiciones legales que regulan el ingreso en nuestro país y transporte por el interior de enfermos infecciosos.—Prevencciones vigentes para el desembarco de infecciosos en nuestros puertos.—Insuficiencia de las prevencciones actuales.—Servicios sanitarios de los ferrocarriles en casos de epidemia y en circunstancias normales.—Disposiciones sobre circulación de mercancías en tiempos normales y en casos de epidemia.

14.

Disposiciones legales que regulan la adopción de medidas profilácticas especiales o específicas.—Vacunación antivariólica.—Legislación española y extranjera sobre el asunto.—Otras vacunaciones preventivas.—Facultades de la Administración en materia de inoculaciones preventivas.—Legislación española y extranjera sobre la materia.—Disposiciones profilácticas especiales sobre la viruela.—La viruela como medida de la virtualidad de nuestra legislación sanitaria.

15.

Disposiciones legales sobre profilaxis antivenérea.—Origen de las primeras disposiciones legales preventivas adoptadas en Europa.—Las epidemias exantemáticas agudas de sífilis del siglo XV y sus derivaciones a una mayor severidad legislativa.—Derivación progresiva de la legislación profiláctica antivenérea hacia medidas de prevención, reglamentación y vigilancia de la prostitución.—Rectificación aportada por las ideas abolicionistas y las de responsabilidad civil y penal en casos de contaminación intersexual.—Abolición radical de las medidas de policía política y de costumbres.—Retorno de las regulaciones profilácticas en los países abolicionistas.—Orígenes y evolución de la reglamentación en nuestro país. Bases actuales para la organización de la profilaxis pública antivenérea.—Finalidad exclusiva del servicio.—Separación de los servicios técnico-sanitario, de indagación y administrativo, y subordinación de estos dos últimos al fin sanitario.—Necesidad y función de los Dispensarios.—Facilitación de los medios de diagnóstico rápido, de terapéutica esterilizante y de educación higiénica.—Modo de facilitar la visita médica preventiva gratuita.—Convencencia de proceder a la segregación de ciertos casos.—Base legal para la hospitalización obligada.—Ventajas de hospitalización.—Sífilicomios.

16.

Prevencciones profilácticas especiales contra la tuberculosis.—Legislación extranjera en los países de mayor eficiencia profiláctica antituberculosa.—Legislación nacional.—Esquema de la organización antituberculosa nacional. Dispensarios, sanatorios, seguros e higiene del trabajo.—Prevencciones le-

gislativas de la profilaxis antileprosa. Medidas legislativas preventivas especiales contra el tracoma.—Legislación sobre prevención del paludismo en el extranjero; medidas legislativas de profilaxis palúdica en nuestro país.

17.

Prevencciones profilácticas especiales contra la transmisión al hombre de enfermedades epizooticas.—Enfermedades de los animales transmisibles al hombre.—Medidas sanitarias y disposiciones aplicables en dichas zoonosis con arreglo a los Reglamentos respectivos por los funcionarios de Sanidad pecuaria y de Sanidad humana.—Vigilancia y actuación especial de los funcionarios sanitarios en los casos de tuberculosis bovina y fiebre de Malta del ganado caprino.

18.

Declaración de la existencia y término de las epidemias.—Facultades de la Administración sanitaria en tiempo de epidemia.—Pensiones de facultativos inutilizados con ocasión de epidemias. Pensiones a viudas o huérfanos de facultativos fallecidos.—Regulación legal: condiciones y tramitación de los expedientes de pensión.

19.

Resumen de la legislación extranjera sobre protección de aguas y defensa de las corrientes contra la polución por inmundicias y aguas residuarias. Preceptos de significación o trascendencia sanitaria en nuestra ley de Aguas.—Actuación necesaria del funcionario sanitario para lograr la protección de las fuentes públicas, corrientes y manantiales.—Procedimientos a seguir por los Ayuntamientos para la adquisición de fuentes, alumbraamientos y manantiales de aguas potables: justificaciones necesarias en el expediente que se instruya.—Reglamentación de la concesión por el Estado de auxilios o subvenciones para la ejecución de obras de abastecimiento. Aguas mineral-medicales.—Requisitos necesarios para la concesión de la autorización de apertura y declaración de utilidad pública de establecimientos de aguas mineral-medicales.—Preceptos vigentes sobre protección de estas aguas.

20.

Datos que deben recogerse por los Inspectores provinciales para la confección de monografías sobre los abastecimientos de aguas.—Preceptos legales sobre la materia.—Disposiciones sobre sancionamiento de las aguas.—Resumen de la legislación extranjera sobre destino y tratamiento de inmundicias y aguas residuarias.

21.

Concepto legal de las adulteraciones y sofisticaciones de los alimentos.—Preceptos legales relacionados con la adulteración, falsificación y alteración de las sustancias alimenticias.—Condiciones que deben reunir los alimentos y los utensilios relacionados con la ali-

mentación.—Preceptos sobre competencia técnica inspectora: reglas para la toma de muestras.—Preceptos sobre el decomiso de carnes: casos de decomiso total o parcial.—Preceptos sobre prohibición periódica o temporal de la venta de sustancias alimenticias: aspecto sanitario de estas medidas prohibitivas y competencia de las Juntas de Sanidad.—Investigaciones que deben llevarse a cabo por los Inspectores de Sanidad en los casos de intoxicación o infección de origen alimenticio: investigaciones relacionadas con las personas afectas y con los lugares de fabricación, preparación, almacenamiento y venta de las sustancias sospechosas.—Práctica a seguir en los casos en que la persona acusada no esté conforme con el dictamen del técnico o del Laboratorio.—Correcciones administrativas y competencia de la jurisdicción ordinaria.

22.

Resumen de la legislación extranjera sobre explotación y ensanche de ciudades, construcción de viviendas, viviendas para obreros, viviendas insalubres e inspección de viviendas.—Legislación nacional.—Legislación sobre higiene industrial.

23.

Legislación española sobre policía mortuoria.—Nuestra legislación como resultante de orientaciones políticas y sanitarias y de la influencia religiosa: carácter concordante y casuístico de las disposiciones vigentes.—Normas relativas a las defunciones: disposiciones sobre declaración, certificación y comprobación de la defunción y licencia de enterramiento.—Permanencia de los cadáveres en las viviendas: limitaciones sanitarias.—Plazos de enterramiento y su limitación por circunstancias sanitarias.—Condiciones de los ataúdes.—Conducción de los cadáveres a los Cementerios: normas legales sanitarias.—Transporte de los cadáveres a otros términos municipales: condicionamiento sanitario.—Preceptos de índole sanitaria sobre embalsamamientos y autopsias.—Preceptos sanitarios para exequias de cuerpo presente.

24.

Inhumaciones en los cementerios.—Condiciones que deben reunir las fosas y nichos y las criptas, bóvedas subterráneas, panteones o mausoleos.—Condiciones de los depósitos de cadáveres.—Intervención sanitaria en los proyectos de construcción, reparación y ampliación de cementerios.—Cementerios católicos y civiles: ley de 29 de Abril de 1855 y disposiciones posteriores concordantes.—Administración, cuidado y conservación de los cementerios.—Intervención de la Autoridad eclesiástica en los cementerios católicos: reglamentación de los cementerios católicos, inhumaciones en ellos de cadáveres o sus restos, construcción de panteones y posesión de llaves.—Inhumaciones fuera de cementerios.—Excepciones legales.—Concesiones de Real orden: condiciones.—Exhumaciones de los cadáveres y de sus restos.

Disposiciones legales sobre Autoridades competentes, prevenciones sanitarias, funcionarios sanitarios y casos en que deben intervenir. — Inhumaciones de restos fuera de los cementerios: disposiciones legales.

25.

Preceptos legales sobre materia estadística y datos demográfico-sanitarios. — Datos que son de consignación obligada en los libros correspondientes de los Juzgados municipales con arreglo a la ley y Reglamentos del Registro civil. — Datos de importancia sanitaria que deben remitir los Juzgados a los Gobiernos o a sus Inspecciones sanitarias los Alcaldes, Jefes provinciales de Estadística, Directores de Establecimientos benéficos y funcionarios sanitarios de la provincia. Estadísticas que deben remitirse por las Inspecciones provinciales a la Inspección general de Sanidad. — Publicaciones estadísticas de la Inspección general. — Estadísticas que figuran en el *Boletín Municipal de Estadística Demográfico-sanitaria*. — Su importancia: medios de obtener su mejoramiento y ampliación.

26.

Preceptos legales sobre vigilancia higiénica de los Establecimientos de enseñanza y sobre inspección médico-escolar. — La inspección médico-escolar en la legislación y en la realidad. — Aspectos de sanidad escolar en que debe intervenir el Inspector de Sanidad. — Admisión escolar. — Casos infecciosos. — Conocimiento de los casos de exclusión escolar por infecciosas o parasitarias. — Cierre temporal de Escuelas. — Legislación extranjera sobre vigilancia higiénica e inspección médico-escolar. — Reglamentación de la exclusión temporal de los escolares, plazos carcerenarios y condiciones para el regreso.

27.

Organización y regulación de la Higiene municipal. — Organización de la higiene y sanidad municipal en los países de mayor eficacia higiénico-sanitaria. — Ventajas de los Reglamentos locales de higiene para Autoridades, funcionarios y administrados. — Condiciones que deben reunir estos Reglamentos locales. — Condicionamientos de los Reglamentos locales por normas generales. — Adaptación de los Reglamentos locales a las condiciones físicas, económicas y morales de los Municipios. — Aprobación de los Reglamentos locales de higiene.

28.

Esquema general de un Reglamento local de higiene. — El Reglamento general como contenido mínimo de los Reglamentos locales. — Posibilidad de incluir en éste preceptos higiénico-sanitarios de mayor rigorismo o eficiencia que consientan en las Ordenanzas. — Regulado-

res de la higiene municipal: la posibilidad o realidad económica, las normas higiénico-sanitarias indispensables a lo que debe hacerse y las aspiraciones o eubética higiénica. — Capítulos de que debe constar un Reglamento local. — Preceptos que pueden ser incluidos en un Reglamento local, en armonía con las normas sanitarias generales, en los capítulos correspondientes a suministro de agua y vigilancia de su pureza, evacuación de aguas y residuos y servicios de limpieza pública.

29.

Disposiciones que deben incluirse en un Reglamento de higiene local en los capítulos correspondientes a: condiciones higiénicas de las viviendas; higiene de los edificios públicos y de los establecimientos industriales, comerciales y de uso público; policía sanitaria de las industrias insalubres y vigilancia contra adulteraciones, sofisticaciones y averías de substancias alimenticias. — Competencia y autonomía de los Ayuntamientos para la organización de los servicios de inspección de subsistencias: necesidad de que los funcionarios inspectores resulten relacionados y sometidos a la Junta sanitaria. — Reglamentación especial por los Ayuntamientos, adaptándose a las normas generales, de los servicios sanitarios de mercados, mataderos y laboratorios.

30.

Preceptos que pueden incluirse en el capítulo de profilaxis de las enfermedades infecciosas de un Reglamento de higiene local. — Modo de procurar el enlace de las organizaciones sanitarias municipales con el Inspector local y la dirección técnica de éste. — Modo de lograr la mayor eficiencia en los servicios municipales de vacunación y desinfección. — Especificación en el Reglamento de higiene municipal de los deberes y las funciones de Autoridades y Corporaciones y de los vecinos, en caso de epidemia. — Preceptos que pueden incluirse en un Reglamento local en el capítulo de policía mortuoria. — Reglamento especial de los cementerios por los Ayuntamientos. — Preceptos de policía sanitaria de espectáculos incluíbles en un Reglamento de higiene local.

31.

Ejercicio de las profesiones sanitarias. — Requisitos legales para el ejercicio. — Ejercicio de varias profesiones sanitarias por los poseedores de varios títulos. — Intrusismo. — Jurisdicción competente para su corrección. — Preceptos legales. — Deberes sanitarios de los profesionales Médicos y los Parafarmacéuticos y Mafronas. — Establecimientos o Institutos que deben ser dirigidos por Médicos. — Dirección de los establecimientos de aguas minerales. — Legislación sobre la materia, estado de transición actual. — Modo como

podrán armonizarse los derechos del Estado, de los propietarios, de los profesionales y del público. — La Inspección sanitaria de los Establecimientos como privaliva del Estado; la dirección de los mismos, de elección del propietario y la utilización de los recursos hidroterapéuticos; mediante prescripción por los profesionales libres.

32.

Reglas para el ejercicio de la profesión farmacéutica. — Apertura de farmacias. — Condiciones que deben reunir. — Expedientes de apertura. — Reglas para la clausura de las que carezcan de las condiciones necesarias o resulten notoriamente abandonadas. — Farmacias y botiquines de Hospitales, Asilos, Casas de salud y Establecimientos benéficos en general. — Botiquines por los Médicos. — Clasificación de los géneros medicinales. — Medicamentos cuya venta ha de estar prohibida fuera de las farmacias. — Reglas sobre substancias venenosas y explosivas. — Reglas para el comercio y dispensación de las substancias tóxicas y en especial de las que ejercen acción narcótica, antitérmica o anestésica. — Reglas para la preparación, comercio y venta de específicos. — Inspectores farmacéuticos de Aduanas: nombramiento y funciones.

33.

Funcionarios encargados del cumplimiento de las disposiciones relativas a ejercicio de las profesiones sanitarias. — Funciones de los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, en lo que se relaciona con el ejercicio profesional. — Subinspectores de Odontología. — Reglas para la revisión y registro de títulos profesionales. — Intervención de los Subdelegados de Medicina en los expedientes de enajenados y dementes. — Intervención de los Subdelegados en los expedientes de apertura de farmacias. — Funciones sanitarias anejas al cargo de Subdelegado.

34.

Estado actual legal y real de organización de la Beneficencia pública o Instituciones de protección y asistencia en nuestro país. — Las organizaciones e instituciones de previsión, seguro, protección y asistencia en el extranjero. — Funciones benéficas y sanitarias de los que ejercen su profesión sanitaria en las organizaciones benéficas. — Motivos que dificultan la actuación sanitaria de los titulares.

35.

Disposiciones que regulan el nombramiento y separación de los funcionarios sanitarios. — Nombramiento de los Subdelegados de Medicina; ídem de los de Farmacia y Veterinaria. — Retribuciones, indemnizaciones y dietas. — Reglas para su devengo y percepción. — Honorarios y servicios sanitarios. — Servicios

prestados por los Inspectores provinciales, municipales, Subdelegados y Laboratorios que deben ser retribuidos.—Reglas para la liquidación de los derechos sanitarios.

36.

Correcciones disciplinarias por infracciones sanitarias.—Calificación de las infracciones.—Corrección por las Autoridades y por los Inspectores.—Intervención de las Autoridades en las determinaciones correccionales de los Inspectores.—Reglas de procedimiento administrativo.—Modo de incoar los expedientes.—Audiencia de los interesados.—Notificaciones y recursos.

Madrid, 14 de Diciembre de 1922.  
El Director general de Sanidad, Manuel M. Salazar.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

*Rectificación.*

Habiéndose observado algunos errores en las cifras de la plantilla del Cuerpo general de subalternos de este Ministerio, inserta en la GACETA de ayer, 19, se reproduce íntegra a continuación, debidamente rectificada.

(Pesetas.)

1 Portero mayor.....	5.000
57 ídem primeros, a 4.500.	256.500
114 ídem segundos, a 4.000.	456.000
228 ídem terceros, a 3.500.	798.000
342 ídem cuartos, a 3.000...	1.026.000
400 ídem quintos, a 2.000.	800.000
<b>1.142</b>	<b>Total..... 3.341.500</b>

Madrid, 20 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario, Anguita.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO Y INDUSTRIA

### COMITE OFICIAL DEL LIBRO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 12 de Mayo de 1922, se hace público en este periódico oficial que la Delegación del Comité Oficial del Libro ha fijado para precios de los papeles que se suministran durante el mes de Diciembre actual, los siguientes:

#### SERIE A.

I. O. ahuesado liso, 95 por 129, de 40 kilogramos, 89 pesetas los 100 kilogramos.

Ídem ídem ídem, 76 por 100, de 24 ídem, 89 pesetas los 100 ídem.

Ídem ídem vergé, 76 por 100, de 24 ídem, 92 pesetas los 100 ídem.

A. ídem liso, 67 por 100, de 20 ídem, 96 pesetas los 100 ídem.

Ídem blanco liso, 84 por 114, de 33,50 ídem, 96 pesetas los 100 ídem.

#### SERIE B.

Cíceros corriente liso, 60 por 93, de 25 kilogramos, 103 pesetas los 100 kilogramos.

Ídem ídem ídem, 76 por 100, de 30 ídem, 103 pesetas los 100 ídem.

Ídem ídem vergé, 76 por 100, de 30 ídem, 106 pesetas los 100 ídem.

#### SERIE C.

Cíceros extra, 67 por 100, de 40 kilogramos, 140 pesetas los 100 kilogramos.

Pluma extra liso, 76 por 100, de 26 ídem, 170 pesetas los 100 kilogramos.

Ídem ídem vergé, 76 por 100, de 26 ídem, 173 pesetas los 100 ídem.

Litos corriente, 65 por 100, de 28 ídem, 127 pesetas los 100 ídem.

Ídem superior, 65 por 100, de 28 ídem, 145 pesetas los 100 ídem.

Bibia (Indián), 50 por 100, de 5 ídem, 365 pesetas los 100 ídem.

#### SERIE D.

Estucado corriente, 80 por 120, de 50 kilogramos, 176 pesetas los 100 kilogramos.

Ídem superior, 80 por 120, de 50 ídem, 215 pesetas los 100 ídem.

Estos precios se entenderán con el papel puesto en estación de Madrid o Barcelona, y sobre ellos habrán de concederse las bonificaciones que establece el Real decreto de 12 de Mayo de 1922.

Madrid, 20 de Diciembre de 1922.—  
El Subsecretario-Presidente, Ramón de Castro.

